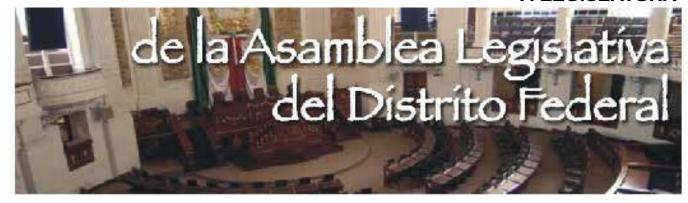
Gaceta Parlamentaría



VI LEGISLATURA



Año 02 / Primer Periodo

27 - 11 - 2013

VI Legislatura / No. 111

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES DICTÁMENES EN SENTIDO POSITIVO

- 4. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN CUAJIMALPA DE MORELOS" VIGENTE, PUBLICADO LOS DÍAS 10 DE ABRIL Y 31 DE JULIO DE 1997 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA CASTORENA NÚMERO 316, COLONIA JESÚS DEL MONTE, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 5. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 205 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD

NÚMEROS 1038 Y 1046 Y AVENIDA POPOCATÉPETL (EJE 8 SUR) NÚMEROS 530 Y 546, COLONIA XOCO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 6. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DE DISTRITO FEDRAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AVENIDA TALISMÁN NÚMEROS 468 Y 488, COLONIA AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 7. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ASTURIAS NÚMERO 59, COLONIA ÁLAMOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 8. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NORTE 77 NÚMERO 3108, COLONIA OBRERO POPULAR, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 9. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA MINERVA NÚMERO 64, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 10. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUR 24 NÚMERO 349, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 11. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE EMMA NÚMERO 139, COLONIA NATIVITAS, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 12. PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONALDEDESARROLLOURBANOPARALADELEGACION DELDISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JUAN SANCHEZ AZCONA NÚMERO 205, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.
- 13. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION IZTACALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PLAYA VILLA DEL MAR NÚMERO 217, COLONIA MILITAR MARTE, DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 14. PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACION ALVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GIRARDON NÚMERO 84, COLONIA SACRAMENTO, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 15. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION AZCAPOTZALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA SALÓNICA NÚMERO 122, COLONIA DEL RECREO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 16. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LA EUREKA NÚMERO 3, COLONIA INDUSTRIAL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 17. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION IZTACALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUR 73 NÚMERO 4424, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 18. CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHTEMOC" VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DR. ANDRADE NÚMERO 98, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 19. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION AZCAPOTZALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CASTILLA NÚMERO 183, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 20. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FELIPE VILLANUEVA NÚMERO 10, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 21. PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PRESA LAS PILAS NÚMERO 32, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, QUE PRESENTALA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 22. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC" VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LAS CALLES DR. ERAZO NÚMERO 33 Y DR. VELASCO NÚMERO 18, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

DICTÁMENES QUE DESECHAN INICIATIVAS

- 23. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NATAL NÚMERO 621, COLONIA MONTEVIDEO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 24. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE BÉCQUER NÚMERO 36, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTALA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 25. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SHAKESPEARE NÚMERO 203, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 26. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC" VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL EJE 2 SUR QUERÉTARO NÚMERO 198, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 27. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EN EL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL, PREDIO UBICADO EN LA CALLE EMMA NÚMERO 141, COLONIA NATIVITAS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 28. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE,

PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LIMA NÚMERO 927, COLONIA LINDAVISTA NORTE, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 29. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE XICOTÉNCATL NÚMERO 56, COLONIA SAN DIEGO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 30. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL EJE VIAL 10-A SUR SAN JERÓNIMO NÚMERO 32, BARRIO LA OTRA BANDA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 31. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SEMODIFICAEL "PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN" RATIFICADO EN EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL10 DE AGOSTO DE 2010, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA VILLA COYOACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 32. DICTAMEN A LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SEMODIFICAEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA COLONIA POLANCO", RATIFICADO EN EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE TENNYSON 6, COLONIA POLANCO IV SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 33. DICTAMENA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GREGORIO V. GELATI NÚMERO 34, COLONIA SAN MIGUEL

CHAPULTEPEC II SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 34. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO MASSIEU HELGUERANÚMERO 59, COLONIASAN JOSÉTICOMÁN, DELEGACIÓN GUSTAVOA. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 35. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION TLALPAN DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALZADA ACOXPA NÚMERO 610, COLONIA VILLA COAPA, DELEGACIÓN TLAPAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 36. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GIOTTO NÚMERO 25, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 37. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GOETHE NÚMERO 24, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTALA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 38. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISION DEL NORTE NÚMERO 5114, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

39. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS FUENTES NÚMERO 571, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

DICTÁMANES QUE APRUEBAN PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO

- 40. DICTAMEN DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 41. DICTAMEN DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

ACUERDOS

42. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ORDEN DEL DÍA.



PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO



VI LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

- 1 LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES

DICTÁMENES EN SENTIDO POSITIVO

- 4. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN CUAJIMALPA DE MORELOS" VIGENTE, PUBLICADO LOS DÍAS 10 DE ABRIL Y 31 DE JULIO DE 1997 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ MARÍA CASTORENA NÚMERO 316, COLONIA JESÚS DEL MONTE, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 5. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE

DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 205 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMEROS 1038 Y 1046 Y AVENIDA POPOCATÉPETL (EJE 8 SUR) NÚMEROS 530 Y 546, COLONIA XOCO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 6. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DE DISTRITO FEDRAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AVENIDA TALISMÁN NÚMEROS 468 Y 488, COLONIA AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 7. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ASTURIAS NÚMERO 59, COLONIA ÁLAMOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 8. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE

DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NORTE 77 NÚMERO 3108, COLONIA OBRERO POPULAR, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 9. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA MINERVA NÚMERO 64, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 10. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUR 24 NÚMERO 349, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 11. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE

MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE EMMA NÚMERO 139, COLONIA NATIVITAS, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 12.PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JUAN SANCHEZ AZCONA NÚMERO 205, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ.
- 13. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION IZTACALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PLAYA VILLA DEL MAR NÚMERO 217, COLONIA MILITAR MARTE, DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 14.PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACION ALVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GIRARDON NÚMERO 84, COLONIA SACRAMENTO, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN; QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 15. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION AZCAPOTZALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA SALÓNICA NÚMERO 122, COLONIA DEL RECREO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 16. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LA EUREKA NÚMERO 3, COLONIA INDUSTRIAL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 17. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION IZTACALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUR 73 NÚMERO 4424, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 18.CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION CUAUHTEMOC" VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DR. ANDRADE NÚMERO 98, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 19. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION AZCAPOTZALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CASTILLA NÚMERO 183, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 20. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FELIPE VILLANUEVA NÚMERO 10, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 21.PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE

SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PRESA LAS PILAS NÚMERO 32, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

22. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC" VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LAS CALLES DR. ERAZO NÚMERO 33 Y DR. VELASCO NÚMERO 18, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

DICTÁMENES QUE DESECHAN INICIATIVAS

- 23. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NATAL NÚMERO 621, COLONIA MONTEVIDEO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 24. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE

DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE BÉCQUER NÚMERO 36, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 25. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SHAKESPEARE NÚMERO 203, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 26. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC" VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL EJE 2 SUR QUERÉTARO NÚMERO 198, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 27. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EN EL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL, PREDIO UBICADO EN LA CALLE EMMA NÚMERO 141, COLONIA

- NATIVITAS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 28. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LIMA NÚMERO 927, COLONIA LINDAVISTA NORTE, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 29. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE XICOTÉNCATL NÚMERO 56, COLONIA SAN DIEGO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 30. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL EJE VIAL 10-A SUR SAN JERÓNIMO NÚMERO 32, BARRIO LA OTRA BANDA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 31. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN" RATIFICADO EN EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL10 DE AGOSTO DE 2010, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA VILLA COYOACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 32. DICTAMEN A LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA COLONIA POLANCO", RATIFICADO EN EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE TENNYSON 6, COLONIA POLANCO IV SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 33. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GREGORIO V. GELATI NÚMERO 34, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN, DELEGACIÓN

MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 34. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO MASSIEU HELGUERA NÚMERO 59, COLONIA SAN JOSÉ TICOMÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 35. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION TLALPAN DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALZADA ACOXPA NÚMERO 610, COLONIA VILLA COAPA, DELEGACIÓN TLAPAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 36. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUAREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GIOTTO NÚMERO 25, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ; QUE

PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 37. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GOETHE NÚMERO 24, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 38. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISION DEL NORTE NÚMERO 5114, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 39. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS FUENTES NÚMERO 571, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

DICTÁMANES QUE APRUEBAN PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO

- 40. DICTAMEN DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
- 41. DICTAMEN DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

ACUERDOS

42.UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTÁMENES.





"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y

M

1





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

THE SER



"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 30 de mayo de 2012, la ciudadana Cecilia Isabel Magaña de León, en su carácter de Apoderada Legal de Tiendas Chedraui S.A. de C.V., y Ciber México, Sociedad Cooperativa de Productores de Bienes y Servicios de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, copropietaria del predio ubicado en José María Castorena número 316, Colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 18575-115MACE12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación HC 3/30 (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 3 niveles máximos de altura, 30% mínimo de área libre), para permitir en una superficie de terreno de 13,090.06 m², el uso de Tienda Departamental (Autoservicio) en 3 niveles (Planta baja, más un nivel con doble altura), con una superficie de construcción de 18,326.08 m²

M

J. A. J.

3





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

sobre el nivel de banqueta y un sótano para estacionamiento, con una superficie de construcción de 10,132.00 m² bajo el nivel de banqueta, con una superficie de desplante de 9,163.04 m², con una superficie total de construcción de 28,458.08 m², proporcionando 3,927.02 m² de área libre y 412 cajones de estacionamiento.

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

1 hat

4





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno

4

A Miles





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa, de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que en la solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos, suscrita por la ciudadana Cecilia Isabel Magaña de León, en su carácter de Apoderada Legal de Tiendas Chedraui S.A. de C.V., y Ciber México, Sociedad Cooperativa de Productores de Bienes y Servicios de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, propietaria del predio, se indica que el predio se ubica en la calle José María Castorena número 316, Colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos, indicando la cuenta predial 056-642-87-000-2, por otra parte, en la escritura No. 111,272, se señala que el predio se ubica en la calle José María Castorena número 296, en la Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, registrado con el número de cuenta predial 056-642-87-000-2, y en la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial folio V2/591/11 de fecha 18 de agosto de 2011, emitida por la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se establece que el predio se encuentra ubicado en la Av. José María Castorena y le asigna el número oficial 316, Colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos, dato que será tomado como válido para efectos del presente Proyecto de Decreto, ya que se considera que se trata del mismo predio, por contar con el mismo número cuenta predial

SEXTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de **folio SEDUVI-SITE 18575-115MACE12** y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a

Me

2 SWA





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 26 de noviembre al 14 de diciembre de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SÉPTIMO.- Que una vez verificado el cumplimiento, por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 6a. Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

OCTAVO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

A R





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN CUAJIMALPA DE MORELOS" VIGENTE, PUBLICADO LOS DÍAS 10 DE ABRIL Y 31 DE JULIO DE 1997 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Av. José María Castorena número 316, Colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos, para permitir el uso para Tienda Departamental (Autoservicio) en 3 niveles (Planta baja, más un nivel con doble altura), con una superficie de construcción de 18,326.08 m² sobre el nivel de banqueta y un sótano para estacionamiento, con una superficie de construcción de 10,132.00 m² bajo el nivel de banqueta, con una superficie de desplante de 9,163.04 m², con una superficie total de construcción de 28,458.08 m² proporcionando 3,927.02 m² de área libre, solicitado por la ciudadana Cecilia Isabel Magaña de León, en su carácter de Apoderada Legal de Tiendas Chedraui S.A. de C.V., y Ciber México, Sociedad Cooperativa de Productores de Bienes y Servicios de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, propietaria del predio motivo de la solicitud registrada con el número Folio 18575-115MACE12, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma

J- ()

- 8





OS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos, vigente.

- b. El proyecto deberá contar con el Dictamen Técnico de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por localizarse en Área de Conservación Patrimonial.
- c. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- d. Previo al inicio y durante la ejecución de la obra, deberá prever las Medidas de Seguridad que determine la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, presentando el Proyecto de Protección a Colindancias.
- e. Solicitar y obtener el Dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental.
- f. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a realizar obras de reforzamiento hidráulico y sanitario, también de aprovechamiento de aguas pluviales y uso de agua residual tratada, tales obras se darán a conocer en el Dictamen de Impacto Urbano.
- g. En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal Artículos 86 Bis y el Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.

4

AND.

All

9





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

- h. Previo al Registro de Manifestación de Construcción correspondiente, deberá presentar ante la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad para su revisión, análisis y visto bueno, el Estudio Vial de la zona de influencia del proyecto pretendido, de conformidad a los "Requerimientos de Información Vial", así como de la realización a costa y cargo del solicitante, de las Medidas de Integración Urbana que se determinen, en dicho Estudio Vial.
- i. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- j. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- k. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico en vigor, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se

M

THE STATE OF THE S

K

۱0ا





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuajimalpa de Morelos" vigente, publicado los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida José María Castorena número 316, colonia Jesús del Monte, Delegación Cuajimalpa de Morelos".

Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.

POR LA COMISION DE DESARROLLO EMFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRÓN

PRESIDENT E

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE

INTEGRANTE

COUTRA

ONE 1

PTE WUSEND

CUDADAVO.

DIP. HÉCTOR HUGO HÉRNANDEZ RODRIGUEZ

INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

12

下り





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la

1





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez".

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/615/13, del 8 de mayo de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión DE Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6461/2013 de fecha 30 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez"

AN





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje & Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez".

vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 17 de agosto de 2011, el ciudadano Carlos Real González, en su carácter de Representante Legal de "MRP UNIVERSIDAD", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, propietaria de los predios ubicados en la Av. Universidad Nos. 1038 y 1046 y Av. Popocatépetl (Eje 8 Sur) Nos. 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 38139 115RECA11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna a los predios de referencia, la zonificación HM 8/20/Z (Habitacional Mixto, 8 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "Z", número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie por cada vivienda), mientras que al predio ubicado en Av. Universidad No. 1046, le asigna HM 6/20/Z (Habitacional Mixto, 6 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "Z", número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie por cada vivienda), para permitir en una superficie de terreno de 11,567.279 m², la construcción de un Centro Comercial en una superficie de 14,891.82 m², salas cinematográficas en 3,869.61 m²

KAR

્રઙ





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez".

centro de acondicionamiento físico en 4,341.49 m², hotel ejecutivo en 5,133.39 m², área de equipamiento urbano en 595.02 m², área de servicios en 3,793.00 m², en 8 niveles, s.n.b. y 4 niveles b.n.b., con una superficie de desplante de 8,189.37 m² y una superficie construida b.n.b. de 39,734.38 m² para estacionamiento, con una superficie total s.n.b. de 32,624.33 m², dando una superficie total de construcción de 72,358.71 m², proporcionando 3,377.91 m² de área libre y 1,228 cajones de estacionamiento.

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

And





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje & Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez".

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez".

deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 38139-115RECA11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en los predios referidos, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 24 de abril al 15 de mayo de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la presencia de ciento diecinueve opiniones de vecinos en contra, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez".

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los predios ubicados en la Avenida Universidad Nos. 1038 y 1046 y Av. Popocatépetl (Eje 8 Sur) Nos. 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, para permitir el uso para Centro Comercial en una superficie de 14,891.82 m², salas cinematográficas en 3,869.61 m², centro de acondicionamiento físico en 4,341.49 m², hotel ejecutivo en 5,133.39 m², área de equipamiento urbano en 595.02 m², área de servicios en 3,793.00 m², en 8 niveles sobre el nivel de banqueta y 4 niveles bajo el nivel de banqueta, con una superficie de

EN S

Maria Caller





DETODOS VI LEGISLATU

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez".

desplante de 8,189.37 m², y una superficie construida bajo el nivel de banqueta de 39,734.38 m² para estacionamiento, con una superficie total sobre el nivel de banqueta de 32,624.33 m², dando una superficie total de construcción de 72,358.33 m², proporcionando 3,377.91 m² de área libre, solicitado por el por el ciudadano Carlos Real González, en su calidad de Representante Legal de MRP Universidad, S. de R.L. de C.V., propietaria de los predios, motivo de la solicitud registrada con el número Folio 38139-115RECA11, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente.
- b. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y estará condicionado a la solicitud de modificación del estudio de Impacto Urbano, obras de reforzamiento Hidráulico, a la implementación de un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Agua Pluvial y a contar con una Planta de Tratamiento.
- c. Deberá presentar el Estudio de Impacto Urbano de acuerdo con la Norma General de Ordenación número 19, así como la realización a costa y cargo del solicitante, de las Medidas de Integración Urbana que se determinen en dicho Estudio.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez".

- d. Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- e. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- f. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- g. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- h. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el proyecto arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

XX

ere a filia





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez".

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

y





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito

Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Universidad números 1038 y 1046 y Avenida Popocatépetl (Eje 8 Sur) números 530 y 546, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez". Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece. POR LA COMISIÓN DECESARROLLO E LA RAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HÉRNANDEZ MIRÓN PRESIDENT E DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARQÍA DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA SECRETARIO DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DIP. ALBERTO E: CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE **INTEGRANTE** DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGÓS DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ INTEGRANTE **INTEGRANTE**

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE**

DIP. DIONE ANGUIANO #LORES INTEGRANTE /





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juana de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y



My Man



"2013, Año de Belisario Domínguez".



"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.









"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 9 de diciembre de 2011, el ciudadano Ricardo Obert Martínez, en su calidad de Apoderado Legal de "INMOBILIARIA JAEST", Sociedad Anónima, propietaria del predio ubicado en la Avenida Talismán No. 468 y de "PRODUCTOS QUÍMICOS MARDUPOL" Sociedad de Anónima de Capital Variable, propietaria del predio ubicado en la Avenida Talismán No. 488, ambos en la Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 59204-1150BRI11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal,



-10





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

que le asigna a los predios de referencia, la zonificación I 4/20 (Industria, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre), para permitir en una superficie de terreno de 17,786.09 m², la construcción de un Centro Comercial y Conjunto Habitacional de 292 viviendas en 6 niveles, en una superficie de desplante de 14,228.80 m², con una superficie de 25,102.04 m² en planta baja, 1º y 2º nivel para centro comercial y una superficie de 18,993.00 m², del 3º al 6º nivel para vivienda con una superficie total de 44,095.04 m² s.n.b. y 3 sótanos para estacionamiento en una superficie de 42,686.40 m² b.n.b., con una superficie total de construcción de 86,781.44 m², proporcionando 3,557.29 m² de área libre y 1,301 cajones de estacionamiento.

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo



128 223m







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la



best in the trans.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 59204-115OBRI11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 27 de febrero al 16 de marzo de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos en contra, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de



"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los predios ubicados en la Av. Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, para permitir el uso para Centro Comercial localizado en los dos primeros

and and





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

niveles y parte del tercero, con una superficie construida de 25,102.04 m² en planta baja, 1° y 2° nivel para centro comercial y un Conjunto Habitacional de 292 viviendas en 6 niveles, desplantadas a partir del tercer nivel, con una superficie de construcción de 18,993.00 m², del 3° al 6°nivel para vivienda, además de estacionamiento en semisótano y dos sótanos, con una superficie de construcción de 42,686.40 m² b.n.b., con una superficie total de construcción de 44,095.04 m² s.n.b., resultando una superficie total de construcción del conjunto de 86,781.44 m², proporcionando 3,557.29 m² de área libre, con una superficie de desplante de 14,228.80 m², solicitado por el ciudadano Ricardo Obert Martínez, en su carácter de Apoderado Legal de "Inmobiliaria Jaest", Sociedad Anónima y de "Productos Químicos Mardupol", S.A. de C.V., propietarias de los predios motivo de la solicitud registrada con el número Folio 59204-115OBRI11, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Se le condiciona a obtener la Licencia de Subdivisión, Fusión y Relotificación de Predios, para los predios ubicados en Avenida Talismán (Eje 4 Norte) Nos. 468 y 488.
- b. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal vigente.
- c. Previo al registro de la Manifestación de Construcción, Licencia, Permiso o Autorización, solicitar y obtener el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental.

M

and the filter was seen





"2013, Año de Belisario Domíngue\".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

- d. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- e. Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- f. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- g. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- h. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- i. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el proyecto arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

THE STATE OF THE S

M

10

بر مسترقان دائونۇ يەدىر





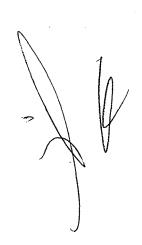
"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.











"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en la Avenida Talismán números 468 y 488, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero".

> POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E JA RAESTRUCTURA URBANA

> > DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRÉSIDENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ **VICEPRESIDENTA**

DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

In

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁĽEZ CASE

INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE**

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES INTEGRANTE





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la

A.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano ara la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez".

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



A PART 2





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez".

- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 2 de octubre de 2012, la ciudadana Miriam Fischer Maranghi, en su carácter de Copropietaria del predio ubicado en la calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 32722-115FIMI12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación H 3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 481.12 m², el uso de 20 viviendas en 6 niveles (planta baja, más 5 niveles), con una superficie de desplante de 384.90 m², con una superficie total de construcción de 2,309.40 m², proporcionando 96.22 m² de área libre y 30 cajones de estacionamiento.

W.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez".

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones 1 y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida

laneación urbana y el mejoramiento de

M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez".

de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 32722-115FIMI12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del

1 SAR

- -





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para là Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez".

Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 10 al 31 de diciembre de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, proponiendo el reducir en un nivel la solicitud y de 20 a 16 viviendas. En la 6a. Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación, se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SEPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

The Shart





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez".

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ", VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. Se modifica El "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para a Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, para permitir el uso para 16 viviendas en 5 níveles (Planta baja, más 4 níveles), en una superficie de desplante de 384.90 m², con una superficie total de construcción de 1,924.50 m², proporcionando 96.22 m² de área libre, solicitado por la ciudadana Miriam Fischer Maranghi, en su carácter de Copropietaria del predio, motivo de la solicitud registrada con el número Folio 32722-115FIMI12, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Benito Juárez vigente.
- b. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

of Harry



"2013, Año de Belisario Domínguez?

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez".

- c. En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- d. Implementar Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Agua Pluvial y la instalación de una toma de 19 mm de diámetro.
- e. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil y la propuesta de Protección a colindancias.
- f. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- g. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades impongan.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás-ordenamientos aplicables.



A STA





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez".

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.

Shirt S





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez", vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en calle Asturias número 59, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez".

POR LA COMISION DE DESARROLLO EMFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS FERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT E

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

FO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE //

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DIP. DIEGO RAUL MARTINEZ GARCIA

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNANDEZ RODRIGUEZ INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

Albert Land

A





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

M





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 15 de mayo de 2012, la ciudadana Martha Leal Fuentes, en su carácter de propietaria del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 16290-115LEMA12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente, publicado el 24 de septiembre 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación H 3/30/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 670.86 m², el uso de Salón de fiestas infantiles en 2 niveles sobre nivel de banqueta, en una superficie de desplante de 245.92 m², con una superficie total de construcción de 422.65 m², proporcionando 80.07 m² de área libre del total del predio y 23 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo, ubicado en Donceles esquina Allende Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de concluyendo con los siguientes:



M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

(کر ۱

Barr





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco".

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 16290-115LEMA12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 28 de junio al 18 de julio de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

 \mathcal{O}

Re M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108; Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco".

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco".

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco, para permitir el uso para Salón de fiestas infantiles en 2 niveles, con una superficie de desplante de 245.92 m², con una superficie total de construcción de 422.65 m², proporcionando 80.07 m² de área libre, solicitado por la ciudadana Martha Leal Fuentes, en su carácter de propietaria del predio motivo de la solicitud registrada con el número Folio 16290-115LEMA12, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente.
- b. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a la implementación de un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales.
- c. Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- d. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco".

- e. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- f. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- g. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el proyecto arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



8

- and the lighter





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembro dos mil trece.



A R





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Norte 77 número 3108, Colonia Obrero Popular, Delegación Azcapotzalco".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 8 de septiembre de 2011, el ciudadano Enrique J. Taracena Franco, en su carácter de propietario del predio ubicado en la calle Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 42191-115TAEN11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual le asigna al predio de referencia, la zonificación H 3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad "M" (Media) una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 380.55 m², el uso de Oficinas en 2 niveles, en una superficie de desplante de 181.00 m², con una superficie total de construcción de 394.00 m², proporcionando 199.55 m² de área libre y 13 cajones de estacionamiento.



3

and the Hornes of





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin.



A COMPANY





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 42191-115TAEN11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el

Section .





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el inmueble referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 14 de noviembre al 5 de diciembre de 2011. La Secretaría constató, el ingreso de tres escritos de fechas 25, 29 y 30 de noviembre de 2011, manifestando no tener objeción alguna, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento, por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

(کر)





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, para permitir el uso del suelo de Oficinas en 2 niveles, en una superficie de desplante de 181.00 m², con una superficie total de construcción de 394.00 m², proporcionando 199.55 m² de área libre, solicitado por el ciudadano Enrique J. Taracena Franco, en su carácter de propietario del predio motivo de la solicitud registrada con el número Folio 42191-115TAEN11, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, vigente.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

- b. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, asimismo, deberá implementar un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales y Residuales, mismas que deberán utilizarse en la limpieza del inmueble, riego de áreas verdes, lavado de autos y alimentación a los muebles sanitarios, además de contar con redes separadas de agua potable, residual tratada y pluvial.
- c. En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal Artículos 86 Bis y el Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- d. Previo al Registro de Manifestación de Construcción correspondiente, debera presentar ante la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad para su revisión, análisis y visto bueno, el Estudio Vial de la zona de influencia del proyecto pretendido, de conformidad a los "Requerimientos de Información Vial", así como de la realización a costa y cargo del solicitante, de las Medidas de Integración Urbana que se determinen, en dicho Estudio Vial.
- e. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil
- f. Presentar el Estudio de Impacto Ambiental
- g. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.



8

maca 東京語 (教)





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

- h. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir mejorar la imagen urbana de la zona.
- i. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico en vigor, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa" Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Minerva número 64, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E MERAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT E

DIP. MIRIAM SALØAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

en contre

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNANDEZ RODRIGUE

INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DIP. DIONE ANGUIANO FLORES





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo.

Child M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, especto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco".

e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



X





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 11 de julio de 2011, la ciudadana Edith Elizabeth Mejía Rodríguez, en su calidad de propietaria del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 31014-115MEED11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación H 3/20/A (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% de área libre y Densidad A (Alta), una vivienda por cada 33.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 268.40 m², el uso de taller de hojalatería y pintura con oficina en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 280.40 m², proporcionando 256.40 m² de área libre que incluye estacionamiento con 3 cajones.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de



XX

odini.GHA





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez"

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco".

Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la

XX





"2013. Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco".

mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 31014-115MEED11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el inmueble referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 22 de noviembre al 12 de diciembre de 2011. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de

Sylven Sylven





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco".

votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SEPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA.

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, para permitir el uso para Taller de hojalatería y pintura en un nivel a doble altura, con oficina en 2 niveles, en una superficie total de construcción de 280.40 m², proporcionando 256.40 m² de área libre, donde se incluyen los cajones de estacionamiento requeridos, solicitado por la ciudadana Edith Elizabeth Mejía Rodríguez en su calidad de propietaria del predio

HAR

XX





TODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco".

motivo de la solicitud registrada con el número Folio 31014-115MEED11, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) La superficie total de construcción s.n.b. no podrá exceder 280.40 m², para uso de Taller de hojalatería y pintura con oficina.
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, vigente.
- c) Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, condicionado a un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de las Aguas Pluviales y Residuales, mismas que deberán utilizarse en la limpieza del inmueble, riego de áreas verdes, lavado de autos y alimentación a los muebles sanitarios, además de contar con un sistema de redes separadas de agua potable, residual tratada y pluvial.
- d) Contar con trampas de combustible y aguas aceitosas, para contención de derrames, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.







"2013. Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco".

- e) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- f) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- g) El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- h) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico solicitado, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



TRANSITORIOS

XX





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez"

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco".

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.

 \mathcal{O}





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Sur 24 número 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO EXPRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRÓN PRESIDENT E DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ DIP. DIEGO RAÚL MARTINEZ GARCÍA **VICEPRESIDENTA** DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE **INTEGRANTE** INTEGRANTE DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE **INTEGRANTE** DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGU\ANO FLORES **INTEGRANTE** INTEGRANTE





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



M





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

- Desarrollo Urbano" de fecha 23 de enero de 2012, y el ciudadano Juan León Moreno, en su carácter de Apoderado Legal de "Administradora de Cartera por Cobrar" S.C., empresa propietaria del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 3088-115LEJU12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación H 4/20/A (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "A" (Alta), una vivienda por cada 33.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 225.00 m², el uso de Oficinas en 3 niveles sobre nivel de banqueta, en una superficie de desplante de 203.95 m², con una superficie total de construcción de 470.92 m², proporcionando 21.05 m² de área libre.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles esquina Allende Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:



 \bigcup





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.



()





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 3088-115LEJU12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el inmueble referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 30 de mayo al 19 de junio de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

Q

A

ar Shiri P





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:









VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, para permitir el uso para Oficinas en 3 niveles sobre el nivel de banqueta, en una superficie de desplante de 203.95 m², con una superficie total de construcción de 470.92 m², proporcionando 21.05 m² de área libre, solicitado por el ciudadano Juan León Moreno, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "Administradora de Cartera por Cobrar", S.C., propietaria del predio motivo de la solicitud registrada con el número Folio 3088-115LEJU12, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para el proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente.
- b. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a la implementación de un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales.
- c. Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

- d. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- e. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- f. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- g. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el proyecto arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



go X









VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.

(کر ۱

Of K







DETODOS

VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 139, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO EMFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HÉRNÁNDEZ MIRON PRESIDENT E

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ **VICEPRESIDENTA**

DIP: DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TØNATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS **INTEGRANTE**

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE**

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ INTEGRANTE

> DIP. DIONE ANGULANO FLORES **INTEGRANTE**





VI LEGISLATURA

"2013. Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y



onimero, se y





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez".

60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

harden by





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez".

- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 19 de enero de 2012, la ciudadana Luz María Díaz Barriga, en su calidad de propietaria del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 2370-115DILU12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual le asigna al predio de referencia, la zonificación H 4/20/M (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad M (Media), una vivienda por cada 50.00 m², de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 337.50 m², el uso de Oficinas y Consultorios en 3 niveles en una superficie total de construcción de 413.66 m², con una superficie de desplante de 157.57 m², proporcionando 179.93 m² de área libre y 14 cajones de estacionamiento.

H





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez".

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin









VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez".

perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 2370-115DILU12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el





"2013. Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez".

cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró, la través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el inmueble referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 30 de enero al 17 de febrero de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

(كىر "

My My





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez".

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, para permitir el uso del suelo para Oficinas y Consultorios en 3 niveles, en una superficie total de construcción de 413.66 m², con una superficie de desplante de 157.57 m² (46.69%), proporcionando 179.93 m² (53.31%) de área libre, solicitada por la ciudadana Luz María Díaz Barriga, en su calidad de propietaria, mediante la solicitud registrada con el número de folio SEDUVI-SITE 2370-115DILU12, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente.

This

W W





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente. Delegación Benito Juárez".

- b. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo C. 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil. d.
- El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y e. funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- f. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables







VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez".

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.

H

>





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Juan Sánchez Azcona número 205, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT E

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA DIP. DIEGO RAUL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

en contra

DIP. ARMÁNDO TONÁTIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ

INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

WX



"2013, Año de Belisario Domínguez".



"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco", suscrita por el Doctor Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 30 de junio de 2011, el ciudadano Vicente Arturo Belmont Hernández, en su carácter de copropietario del predio ubicado en Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco, solicitó mediante folio SEDUVI-SITE 29446-115BEVI11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con objeto de que la zonificación actual del predio, que es H 3/20/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad B (Baja), una vivienda cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), se modifique, para permitir en una superficie de terreno de 393.00 m², el uso de Oficinas y Comercio en 5 niveles, en una superficie de 1,594.27 m² s.n.b. y un sótano para estacionamiento\en 393.00 m², con una superficie total de construcción de 1,987.27 m² y un área dè desplante de 330.00 m², proporcionando 63.00 m² de área libre y 16 cajones de estacionamiento, con 16 eleva autos.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles esquina Allende Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los



合類できたた。た

Show the state of the state of





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco".

Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 29446-115BEVI11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 18 agosto al 7 de septiembre de 2011. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.



5

AND STREET





DOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco".

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:



and the species of





S vi legislatura`

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco".

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco, para permitir el uso de Oficinas y Comercio en 5 niveles, en una superficie de 1,594.27 m² s.n.b. y un sótano para estacionamiento en 393.00 m², con una superficie total de construcción de 1,987.27 m² y un área de desplante de 330.00 m², proporcionando 63.00 m² de área libre, solicitado por el ciudadano Vicente Arturo Belmont Hernández, en su carácter de copropietario del predio motivo de la solicitud registrada con el número Folio 29446-115BEVI11, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco vigente.
- b. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, al Dictamen de Factibilidad de Servicios, y a la implementación de un Sistema Alternativo de Captación de Agua y Aprovechamiento de Aguas Pluviales.
- c. Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco".

- d. Tramitar la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental.
- e. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- f. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- g. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- h. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el proyecto arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.



N







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la

Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Playa Villa del Mar número 217, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco". POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAÉSTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT E DIP. DIEGO RAÚL MÁRTÍNEZ GÁRCÍA DIP. MIRIAM SALDAÑA SECRETARIO VICEPRE\$IDENTA DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DIP. ALBERTO, E. CINTA MARTÍNEZ INTEGŘANTE INTEGRANTE Contrer 00 DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE **INTEGRANTE**

DIP. LUCILA ESTÉLA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE**

DIP. DIONE ANGUIANO FIL INTEGRANTE

A TOTAL TOTAL





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno.

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

N X





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón.

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/916/13, del 23 de julio de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/10860/2013, de fecha 8 de julio de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno, la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2

a distribution della differentialità





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón.

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 26 de octubre de 2012, el ciudadano Rolando Guillermo Juan Keller Torres, en su carácter de Representante Legal de "D'bebe", Sociedad Anónima de Capital Variable, propietaria del predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón, solicitó ante la Ventanilla Unica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 35216-115KERO12, modificar el Programa Delegacional Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio, la zonificación HC 3/20/A (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad Alta: una vivienda por cada 33.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 1,229.25 m², el uso de 64 departamentos en 3 torres de 8 niveles cada una, en una superficie de construcción de 7,516.48 m² sobre nivel de banqueta, con una superficie de desplante de 939.56 m², un sótano v un semisótano para estacionamiento, donde proporcionan 103 cajones, en una superficie de construcción de 2,140.91 m² bajo nivel de banqueta, con una superficie total de construcción de 9,657.39 m², proporcionando 289.69 m² de área libre.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles esquina Allende, concluyendo con los siguientes:

2Mb

.

on Paril Simon res





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de

HEROSTICAL IN THE CONTRACTOR WAS A FINANCIAL FOR





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón.

modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 35216-115KERO12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constato el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 17 de diciembre de 2012 al 8 de enero de 2013. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.



W





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, el proyecto de dictamen, en el que se plantea reducir en dos niveles de construcción la solicitud en análisis. En la 6a. Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SEPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA.

M

THE DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PERSON





DOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón.

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón, para permitir el uso de 48 departamentos en 3 torres de 6 niveles cada una, en una superficie de construcción de 5,637.36 m² sobre el nivel medio de banqueta, con una superficie de desplante de 939.56 m², un sótano y un semisótano para estacionamiento, proporcionando 289.69 m² de área libre, solicitado por el ciudadano Rolando Guillermo Juan Keller Torres, en su carácter de Representante Legal de D´bebe, Sociedad Anónima de Capital Variable, propietaria del predio motivo de la solicitud registrada con el número Folio 35216-115KERO12, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón vigente.
- b. Previo al Registro de Manifestación de Construcción correspondiente, elaborar el Estudio Vial de la zona de influencia del proyecto pretendido, de conformidad a los "Requerimientos de Información Vial", así como a la realización a costa y cargo del solicitante de las Medidas de Integración Urbana que se determinen en dicho Estudio Vial.
- c. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.







VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón.

- d. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la realización de obras de reforzamiento hidráulico y sanitario, que resulten del Dictamen de Factibilidad de Servicios.
- e. Previo al registro de la Manifestación de Construcción, Licencia, Permiso o Autorización, deberá demostrar mediante Estudio de Mecánica de Suelos, la inexistencia de problemas de estabilidad en el subsuelo o si los hubiere, deberán presentarse proyectos adecuados de cimentación o tratamiento del mismo.
- f. En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulò, I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- g. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- h. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón.

considerará violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Degreto dejara de surtir sus efectos.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Girardón número 84, Colonia Sacramento, Delegación Álvaro Obregón.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre de dos mil trece.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ G VICEPRESIDENTA SECRETARIO DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DIP. ALBERTO'E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE INTÉGRANTE DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ INTEGRANTE INTEGRANTE DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGUIANO FLORES INTEGRANTE INTEGRANTE '





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno



MX





TODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco.

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/916/13, del 23 de julio de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/10860/2013, de fecha 8 de julio de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno, la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

MX





OS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco.

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 19 de abril de 2012, el ciudadano Roberto Yaber Jiménez, en su calidad de propietario del predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 14264-115YARO12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con objeto de que la zonificación actual del predio, que es H 3/30/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 517.51 m², el uso de 24 viviendas en 6 niveles, en una superficie de desplante de 361.90 m², con una superficie total de construcción de 2,171.40 m², proporcionando 155.61 m² de área libre y 24 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, Ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:



1





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 14264-115YARO12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus consideraciones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 1º al 19 de











"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco.

octubre de 2012. La Secretaría constató, así mismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técniço de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 6a. Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE





"2013, Año de Belisario Domínguez".



DE TODOS VI LEGISLATUR

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco.

2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA.

PRIMERO.- Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco, para permitir el uso de 24 viviendas en 6 niveles, con una superficie de desplante de 361.90 m², en una superficie total de construcción de 2,171.40 m², proporcionando 155.61 m² de área libre, solicitado por el ciudadano Roberto Yaber Jiménez, en su calidad de propietario del predio, motivo de la solicitud registrada con el número de folio SEDUVI-SITE 14264-115YARO12, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente.
- b) Deberá elaborar el Estudio Vial de la zona de influencia del proyecto pretendido, de conformidad a los "Requerimientos de Información Vial", así como a la realización a costa y cargo del solicitante de las Medidas de Integración Urbana que se determinen en el Estudio Vial.
- c) El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.



Buy

7





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco.

- d) Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como implementar un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales, e instalar una toma de 19 mm de diámetro.
- e) En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- f) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- g) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerará violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente expresente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.

Ar

A







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Avenida Salónica No. 122, Colonia del Recreo, Delegación Azcapotzalco.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍ DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ **VICEPRESIDENTA** SEGRETARIO DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DÍP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRANTE DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MA HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ INTEGRANTE INTEGRANTE DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGUIANO FLORES **INTEGRANTE** INTEGRANTE





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de Ja

1

M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/916/13, del 23 de julio de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/10860/2013, de fecha 8 de julio de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno, la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

9

M





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 5 de agosto de 2011, el ciudadano Abraham Heriberto Casanova Valdés, en su calidad de Heredero y Albacea de la Sucesión Testamentaria de la ciudadana Rosa María Casanova Mier, propietario del predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, solicitó ante la Ventanilla Unica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 36088-115CAAB11, modificar el Programa Delegacional dè Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación H 3/20/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 95.14 m², el uso Habitacional (4 viviendas) en 5 niveles, en una superficie de desplante de 76.10 m², con una superficie total de construcción de 405.81 m² sobre nivel de banqueta, proporcionando 19.04 m² de área libre y 5 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de

The state of the s

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 desarrolloginfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 36088-115CAAB11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 23 de julio al 10 de agosto de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

W.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, el proyecto de dictamen, en el que se plantea reducir en un nivel de construcción la solicitud en análisis. En la 6a. Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA.

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La

A

M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, para permitir en una superficie de terreno de 95.14 m², el uso para 3 viviendas en 4 niveles (Planta baja, más 3 niveles), en una superficie de desplante de 79.74 m², con una superficie total de construcción de 318.96 m² sobre nivel de banqueta, proporcionando 15.40 m² de área libre, solicitado por el ciudadano Abraham Heriberto Casanova Valdés, en su calidad de Heredero y Albacea de la Sucesión Testamentaria de la ciudadana Rosa María Casanova Mier, propietario del predio motivo de la solicitud registrada con el número Folio 36088-115CAAB11, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, vigente.

El estacionamiento deberá cumplir con lo establecido en las condiciones complementarias a la tabla 1.1, contenidas en el **Numeral 1.2. Estacionamientos**, **1.2.1. Cajones de estacionamiento**, de las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico.

No se permitirá en la etapa de operación el estacionamiento en la vía pública sobre las calles aledañas al predio, por lo que deberá instalar el señalamiento restrictivo correspondiente."

b) Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el

(2)

H





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la realización de obras de reforzamiento, que resulten del Dictamen de Factibilidad de Servicios, y a la implementación de un Sistema Alternativo de Captación de Agua y Aprovechamiento de Agua Pluvial.

- c) En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- d) El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- e) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- f) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas Técnicas Complementarias, para el proyecto arquitectónico en vigor, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerará violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

M

, and the Williams





DOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle La Eureka No. 3, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre

dos mil trece. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ DIP. DIEGO RAÚL MARTINEZ GÁRCÍA VICEPRESIDENTA SECRETARIO DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ ĐIP. ARMANDO TONATIŲH GØNZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRÁNTÉ DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HECTOR HUGO HERNANDEZ RODRÍGUEZ INTEGRANTE **INTEGRANTE** DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGUIANO FLORES **INTEGRANTE** INTEGRANTE

.a PHOPERUM ..





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

 \mathcal{O}





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco.

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/916/13, del 23 de julio de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/10860/2013, de fecha 8 de julio de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno, la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

A STATE OF THE STA

F. Barrelly ----





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco.

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 5 de julio de 2012, los ciudadanos María de Lourdes Fuentes Garduño y Antonio Castillo Gómez, en su carácter de Copropietarios del predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, solicitaron ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 23146-115FUMA12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación H 3/30/MB (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre, Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 200.00 m², el uso de Salón de Banquetes y Fiestas en 2 niveles, en una superficie de desplante de 200.00 m², con una superficie total de construcción de 304.00 m², sin proporcionar área libre y 5 cajones de estacionamiento en un predio contiguo al inmueble.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio Castillo, ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:



ap a









TODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los

(کر)

and the second second





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco.

Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 23146-115FUMA12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboro a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 5 al 26 de noviembre de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.



3









"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 6a. Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA.

MA



·新工艺器的 · 新工作

#BARTO-MINES





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco.

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, para permitir el uso para Salón de Banquetes y Fiestas en 2 niveles (Planta baja, más un nivel), en una superficie de desplante de 200.00 m², con una superficie total de construcción de 304.00 m², sin proporcionar área libre, solicitado por los ciudadanos María de Lourdes Fuentes Garduño y Antonio Castillo Gómez, en su carácter de Copropietarios del predio motivo de la solicitud registrada con el número Folio 23146-115FUMA12, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco vigente.
- b. Para la ocupación del área libre correspondiente a 60.00 m² (30.00%), deberá solicitar y obtener la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (Norma General de Ordenación No. 12) y efectuar el pago de derechos correspondiente.
- c. Elaborar el Estudio Vial de la zona de influencia del proyecto pretendido, de conformidad a los "Requerimientos de Información Vial", así como a la realización a costa y cargo del solicitante de las Medidas de Integración Urbana que se determinen en dicho Estudio Vial, por lo que deberá presentarlo ante la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad para su revisión, análisis y visto bueno.

 \mathcal{O}

MX

()





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco.

- d. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalecen en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la realización de obras de reforzamiento, que resulten del Dictamen de Factibilidad de Servicios, a la implementación de un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Agua Pluvial, e instalar una trampa de grasas.
- e. En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- f. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- g. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- h. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, para el proyecto arquitectónico en vigor, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.
- i. Deberá presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se

(کر)

ap.

山水網際湖(東





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco" vigente, publicado el 26 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Sur 73 número 4424, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRÓN PRESIDENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA **VICEPRESIDENTA** DIP. DIEGO RAUL MARTÍNEZ GARO SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ TEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATIUH GÓNZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE**

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES INTEGRANTE

i de Street Co.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/916/13, del 23 de julio de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/10860/2013, de fecha 8 de julio de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno, la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

W.

2

CHEROLOGIA SINCL

we will be a series





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 15 de septiembre de 2011, el ciudadano Julio César Fernández Mouriño, en su carácter de Representante Legal de Hotel Lord, S.A. de C.V., propietario del predio ubicado en Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, solicitó mediante folio SEDUVI-SITE 43642-115FEJU11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con objeto de que la zonificación actual del predio, que es HC/4/20/A (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "A" (Alta), una vivienda por cada 33.00 m² de la superficie total del terreno), se modifique, para permitir en una superficie de terreno de 896.90 m², el uso de Motel en 3 niveles sobre nivel de banqueta, con una superficie de 2,125.53 m² y un semisótano en una superficie de 896.90 m², en una superficie de desplante de 791.88 m², con una superficie total de construcción de 3,022.43 m², proporcionando 105.02 m² de área libre y 39 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá

M

M

and the state of the same of





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 43642-115FEJU11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación consistente en Motel en 3 niveles, en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 13 al 31 de agosto de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 6a. Sesión Ordinaria celebrada el

MX ...





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC" VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA.

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, para permitir el uso para Motel en 3 niveles sobre nivel de banqueta (Planta baja, más 2 niveles), con una superficie de

My.

1

THE STATE OF THE S





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

2,125.53 m² y un semisótano en una superficie de 896.90 m², en una superficie de desplante de 791.88 m², con una superficie total de construcción de 3,022.43 m², proporcionando 105.02 m² de área libre, solicitado por el por el ciudadano Julio César Fernández Mouriño, en su carácter de Representante Legal de Hotel Lord, S.A. de C.V., propietario del predio motivo de la solicitud registrada con el número Folio 43642-115FEJU11, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.

El estacionamiento deberá cumplir con lo establecido en las condiciones complementarias a la tabla 1.1, contenidas en el Numeral 1.2. Estacionamientos, 1.2.1. Cajones de estacionamiento, de las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico.

No se permitirá en la etapa de operación el estacionamiento en la vía pública sobre las calles aledañas al predio, por lo que deberá instalar el señalamiento restrictivo correspondiente.

b. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la realización de obras de reforzamiento, que resulten del Dictamen de Factibilidad de Servicios, a la implementación de un Sistema Alternativo de Captación de Agua Pluvial y Aprovechamiento de Agua de Lluvias, así como el uso de agua tratada.

The state of the s

. MARK TEA





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

- c. Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- d. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- e. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- f. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- g. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el proyecto arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerará violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

是





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.

CHX CHX

Jay-Chat





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" Dr. Andrade número 98, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRÓN PRESIDENTE DIP. MIRIAM SALDAÑA ČHÁIREZ OFF. DIEGO RAUL MARTINEZ/GARCÍA VICEPRESIDENTA SECRETARIO DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDO TONATIUH CONZÁLEZ CASE INTEGRANTE **INTEGRANTE** DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ INTEGRANTE INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

INTEGRANTE





eres Salaria

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno.







VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013 el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 22 de junio de 2012, el ciudadano Francisco Villagómez García, en su carácter de copropietario del predio ubicado en la calle Castilla número 69 (actual 183), Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 21625-115VIFR12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente, publicado el 24 de septiembre 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia la zonificación H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30%) mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 1,785.00 m², el uso de Salón para banquetes y fiestas en 3 niveles, planta baja en 72.67 m², primer nivel en 38.84 m² y segundo nivel 513.10 m², para una superficie total de 624.61 m² de construcción, ocupada para el uso solicitado, misma que forma parte de una construcción existente de 3,488.19 m² construidos, contando con una superficie de desplante de 1,356.17 m², proporcionando 428.83 m² de área libre y 31 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:



M





VI LEGISLATUR

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá

0

C Jak

X





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco".

presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que en la solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente, suscrita por el ciudadano Francisco Villagómez García, en su carácter de copropietario del predio, se indica que el predio se ubica en la calle Castilla número 69 (número oficial asignado 183), Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco, señalando la cuenta predial 044-009-08-000-1, por otra parte, la escritura No. 77,126, se refiere a la casa número 69, de la calle de Castilla y terreno que ocupa en la Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco, registrado con el número de cuenta predial 044-009-08-000-1 y la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial folio 93 de fecha 26 de enero de 2011, emitido por la Delegación Azcapotzalco, establece que el predio se encuentra ubicado en la calle Castilla y le asigna el Número Oficial 183, en la Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco, dato que será tomado como válido para efectos del presente Proyecto de Decreto, ya que se considera que se trata del mismo predio, por contar con el mismo número de cuenta predial.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco".

SEXTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 21625-115VIFR12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 16 de julio al 3 de agosto de 2012. La Secretaría constató, así mismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEPTIMO. Que una vez verificado el cumplimiento, por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 6a. Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

OCTAVO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.



[]





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco".

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco, para permitir el uso para Salón para banquetes y fiestas en 3 niveles (Planta baja 72.67 m², primer nivel 38.84 m² y segundo nivel 513.10 m²), en una superficie total de construcción de 624.61 m², ocupada para el uso solicitado, proporcionando 428.83 m² de área libre, solicitado por el ciudadano Francisco Villagómez García, en su carácter de copropietario del predio motivo de la solicitud, registrada con el número de Folio SEDUVI-SITE 21625-115VIFR12, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma

ati Paris - o -a.





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco".

Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente.

- b. El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- c. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, también deberá implementar un Sistema de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales.
- d. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- e. En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- f. El proyecto deberá contar con el Dictamen Técnico de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por localizarse en Área de Conservación Patrimonial.
- g. Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.



GN W





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco".

h. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico en vigor, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente.



inx





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael, Delegación Azcapotzalco".

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.









VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco" vigente, publicado el 24 de septiembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Castilla número 183, Colonia San Rafael Delegación Azcapotzalco".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO EMFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS/HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE

DIP. MIRIAM SAL **VICEPRESIDENTA** DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

contrer

es

DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS **INTEGRANTE**

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE**

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES INTEGRANTE





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobiernø







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.





"2013, Año de Belisario Dominguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 24 de mayo de 2011, la ciudadana Karla Guadalupe Schiaffino Pérez, en su carácter de copropietaria del inmueble ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 22836-115CHKA11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, vigente al momento en que se expidió el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con folio número 3753-181ADOM11, Programa que fue publicado el 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual le asigna al predio de referencia, la zonificación H 2/60/300 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 60% mínimo de área libre y 300 m² de área mínima por vivienda). para permitir en una superficie de terreno de 142.50 m², el uso Habitacional y Oficinas en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 309.07 m², con un área de desplante de 103.58 m² y una superficie de área libre de 38.92 m², proporcionando 3 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles, esquina Allende Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.



A STATE OF THE COURT -





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que en la solicitud fue ingresada con el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con folio número 3753-181ADOM11 de fecha 4 de febrero de 2011, con vigencia de un año, asignándole la zonificación H/2/60/300 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 60% mínimo de área libre y 300 m² de área mínima por vivienda), sin embargo, el 10 de mayo de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón vigente, el cual abroga la versión 1997 del citado Programa Delegacional, manteniendo la zonificación H/2/60 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción y 60% mínimo de área libre) para el predio de referencia, estableciendo la Densidad R (Restringida, una vivienda cada 500 m² de terreno). En este sentido, el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Desarrollo





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

Urbano del Distrito Federal vigente, establece los casos en los que se requiere la expedición de un nuevo Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, indicando lo siguiente:

"...Ejercido el derecho conferido en los certificados mencionados, no será necesario obtener una nueva certificación, a menos que se modifique el uso y superficie por uso solicitado del inmueble o a través de los Programas de Desarrollo Urbano que entren en vigor. ..."

Por lo anterior, en virtud de que el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo ingresado con la solicitud estaba vigente al momento de efectuar dicho ingreso, además de que no se modificó el uso del suelo entre las dos versiones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano referido, se mantiene como válido el citado Certificado.

SEXTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 22836-115CHKA11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró, a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el inmueble referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 18 de agosto al 7 de septiembre de 2011. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos respecto de la solicitud de modificación planteada.

W.

6

AND SECTION





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

SÉPTIMO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

OCTAVO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta,





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, para permitir el uso Habitacional y Oficinas en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 309.07 m² s.n.b., con un área de desplante de 103.58 m² y una superficie de área libre de 38.92 m², solicitado por la ciudadana Karla Guadalupe Schiaffino Pérez, en su carácter de copropietaria del predio, mediante la solicitud registrada con el número Folio SEDUVI-SITE 22836-115CHKA11, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, vigente.
- b) Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la realización de obras de reforzamiento, que resulten del Dictamen de Factibilidad de Servicios, condicionado a un Sistema Alternativo de Captación y Aprovechamiento de Aguas Pluviales y Residuales, mismas que deberán utilizarse en la limpieza del inmueble, riego de áreas verdes, lavado de autos y alimentación a los muebles sanitarios, además de contar con un sistema de redes separadas de agua potable, residual tratada y pluvial.
- c) En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal Artículos 86 Bis y el capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.



... Later States.



"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

- d) Presentar el Estudio de Impacto Ambiental.
- e) Previo al Registro de Manifestación de Construcción correspondiente, deberá presentar ante la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad para su revisión, análisis y visto bueno, el Estudio Vial de la zona de influencia del proyecto pretendido, de conformidad a los "Requerimientos de Información Vial", así como de la realización a costa y cargo del solicitante, de las Medidas de Integración Urbana que se determinen, en dicho Estudio Vial.
- El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- g) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- h) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- i) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico solicitado, así como las demás disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerarán violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su



"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Felipe Villanueva número 10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INTRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE DIP DIEGO RAUL MARTINEZ GARCÍA DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA SECRETARIO DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRANTE FA contro. DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGVEZ **INTEGRANTE** INTEGRANTE DIP. DIONE ANGUIANO FLORES DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE** INTEGRANTE

_ and the delication





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno.



MX





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



AN

The state of the s





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 23 de agosto de 2011, el ciudadano Victorico Lemini Vázquez, en su carácter de Representante Legal de Grupo Constructor Itaka, S.A. de C.V., propietario del predio ubicado en Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 39131-115LEVI11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación H 3/30/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% de área libre y densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 388.64 m², el uso de 16 departamentos en 8 niveles, con una superficie de desplante de 310.91 m², con una superficie total de construcción de 2,487.28 m², proporcionando 77.73 m² de área libre y 32 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, concluyendo con los siguientes:



N





"2013, Año de Belisario Domínguez

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones 1 y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los







"2013, Año de Belisario Domíngué≿".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo".

Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 39131-115LEVI11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró, a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 14 de noviembre al 5 de diciembre de 2011. La Secretaría constató, asimismo, el ingreso de cuatro escritos de fechas 15, 16, 22 y 25 de noviembre de 2011, con opinión de vecinos que manifiestan su inconformidad, respecto de la solicitud de modificación planteada.



Ser

#





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo".

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento, por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, el proyecto de dictamen, en el que se planteo reducir en dos niveles de construcción la solicitud en análisis. En la 4a Sesión Ordinaria del Comité de fecha 17 de abril de 2012, el proyecto de modificación se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIÊNTES TÉRMINOS:



MARIE





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo".

PRIMERO.- Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, para permitir el uso de 12 departamentos en 6 niveles sobre el nivel de banqueta, con una área de desplante de 272.04 m², con una superficie total de construcción de 1,632.24 m², proporcionando 116.60 m² de área libre, solicitada por el ciudadano Victorico Lemini Vázquez, en su calidad de Representante Legal de Grupo Constructor Itaka, S.A. de C.V., propietario del predio motivo de la solicitud registrada con el número de Folio 39131-115LEVI11, debiendo cumplin con las siguientes condicionantes:

- a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente.
- c. Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Asimismo, deberá realizar las obras de reforzamiento hidráulico necesarias en la zona, que se indicarán en el Dictamen de Factibilidad de Servicios.
- d. Presentar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.
- e. Previo al Registro de Manifestación de Construcción correspondiente, deberá presentar ante la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y

(~)

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo".

Vialidad para su revisión, análisis y visto bueno, el Estudio Vial de la zona de influencia del proyecto pretendido, de conformidad a los "Requerimientos de Información Vial", así como de la realización a costa y cargo del solicitante, de las Medidas de Integración Urbana que se determinen, en dicho Estudio Vial.

- f. Presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- g. En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal, Artículo 86 Bis y Capítulo I del Título Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.
- h. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico en vigor, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades impongan.

TERCERO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo".

CUARTO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Miguel Hidalgo vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre de dos mil trece.

(س)

My My

[0





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Presa las Pilas número 32, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA DIP. MIRIAM SALDAÑA SECRETARIO **VICEPRESIDENTA** DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DIP. ALBERTO\E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTÉ INTEGRANTE Contre DIP. MARÍÁ GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HÉCTOR HUGO HERNANDEZ RODRÍGUEZ **INTEGRANTE** INTEGRANT DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGUIANO FL **INTEGRANTE INTEGRANTE**





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc",

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y

A X





"2013. Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc",

60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

All M





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc",

- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 5 de diciembre de 2011, el ciudadano Mario Domínguez Vicente, en su carácter de copropietario de los predios ubicados en Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, solicitó mediante folio SEDUVI-SITE 58076-115DOMA11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna a los predios de referencia, la zonificación HC 4/20/A (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre. Densidad "A" (Alta), una vivienda por cada 33.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 3,139.60 m², el uso de Hotel en 5 niveles, con una superficie de construcción de 6,154.92 m² y bodega en 3 niveles con una superficie de construcción de 3,235.82 m², en una superficie total de desplante de 3,139.60 m², con una superficie total de construcción de 9,390.74 m², sin proporcionar área libre y proporcionando 90, cajones de estacionamiento.

XW.

3

-4 Fililian est





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc",

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc",

perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 58076-115DOMA11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el





ODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc",

cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 22 de octubre al 12 de noviembre de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 6a. Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SEPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

XM





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc",

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC" VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. Se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, para permitir el uso de Hotel en 5 niveles, con una superficie de construcción de 6,154.92 m² y bodega en 3 niveles, con una superficie de construcción de 3,235.82 m², con una superficie total de desplante de 3,139.60 m² y una superficie total de construcción de 9,390.74 m², sin proporcionar área libre, solicitado por el ciudadano Mario Domínguez Vicente, en su carácter de copropietario de los predios motivo de la solicitud registrada con el número Folio 58076-115DOMA11, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Para la ocupación del área libre correspondiente a 627.92 m² (20%), deberá solicitar y obtener la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (Norma General de Ordenación No. 12) y efedtuar el pago de derechos correspondiente.

M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc",

- b) Deberá obtener la Licencia de Fusión, para los predios ubicados en las calles de Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.
- c) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, vigente.

El estacionamiento deberá cumplir con lo establecido en las condiciones complementarias a la tabla 1.1, contenidas en el **Numeral 1.2. Estacionamientos**, **1.2.1. Cajones de estacionamiento**, de las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico.

No se permitirá en la etapa de operación el estacionamiento en la vía pública sobre las calles aledañas al predio, por lo que deberá instalar el señalamiento restrictivo correspondiente."

d) Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones del servicio que prevalece en la zona, las cuales serán determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la realización de obras de reforzamiento, que resulten del Dictamen de Factibilidad de Servicios, a la implementación de un Sistema Alternativo de Captación de Agua Pluvial y Aprovechamiento de Agua de Lluvias, así como el uso de agua tratada.

A





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc",

- e) El proyecto deberá presentar el Programa Interno de Protección Civil.
- f) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios establecidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- h) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones Distrito para el Federal sus Normas Técnicas ٧ Complementarias, para el proyecto arquitectónico en vigor, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

SEGUNDO.- El presente Decreto, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se considerara violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral del "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc",

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, notificará personalmente el presente Decreto al propietario, o en su caso, al promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.

TERCERO.- Queda condicionada la inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a que se realice el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, dentro de un plazo no mayor a los tres meses, siguientes a la notificación personal.

Si el propietario o promovente de la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago al que se refiere el párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir sus efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.

M







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto de los predios ubicados en las calles Dr. Erazo número 33 y Dr. Velasco número 18, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc"...

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HÉRNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT È THE DIEGO RAUL MARTINEZ GARCÍA DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ **VICEPRESIDENTA** SEGRETARIO DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRANTE DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ INTEGRANTE **INTEGRANTE** DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGUIANO FLORES INTEGRANTE INTEGRANTE





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Natal número 621, Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Natal número 621, Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Natal número 621, Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero".

60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/615/13, del 8 de mayo de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión DE Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Natal número 621; Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6461/2013 de fecha 30 de abril de 2013, el Lienciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Natal número 621, Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

THAT.

M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Natal número 621, Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 27 de junio de 2011, el ciudadano Pablo Vázquez, en su carácter de propietario del predio ubicado en la calle Natal número 621, Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 28650-115XXPA11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio la zonificación de H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 126.00 m², el uso del suelo para 3 departamentos en 4 niveles, con una superficie de desplante de 108.48 m², con una superficie total de construcción de 433.92 m², proporcionando 17.52 m² de área libre y 5 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comísiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:



N XX





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Natal número 621, Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de/vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Natal número 621, Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero".

Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 28650-115XXPA11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el inmueble referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 20 de febrero al 9 de marzo de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

 (\mathcal{M})

Chi

CAN CO



.... Friday





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Natal número 621, Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero".

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, proponiendo incrementar el área libre propuesta en la solicitud, con lo que se modifica la superficie de desplante y la superficie de construcción solicitada. En la 5a. Sesión Ordinaria del Comité celebrada el 17 de agosto de 2012, se presento el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NATAL NUMERO 621, COLONIA MONTEVIDEO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO.



Dy X

Q

THE STATE OF THE S





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Natal número 621, Colonia Montevideo, Delegación Gustavo A. Madero".

Madero". Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO EMPRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HÉRNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ SECRETARIO **VICEPRESIDENTA** DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRANTE DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **INTEGRANTE** INTEGRANTE DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE

... 42 M Se

· 经通过的证据 2.44





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

A

AND THE PARTY OF THE PARTY.





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo". Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/615/13, del 8 de mayo de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión DE Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6461/2013 de fecha 30 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

The state of the s

<





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 8 de febrero de 2011, el ciudadano Arturo José Luis Sánchez Revilla, en su carácter de representante legal de "Inmobiliaria Pichil, A.C. S.A. de C.V.", propietaria del predio ubicado en Bécquer número 36, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, solicitó mediante folio SEDUVI-SITE 4781-115SAAR11 modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación del Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con objeto de que la zonificación actual del predio H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad baja, una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), se modifique por la zonificación H 3/30/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad media una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir el uso del suelo para 5 viviendas, en 3 niveles s.n.b. en una superficie de 510.30 m², más un semisótano para estacionamiento, con una superficie de desplante de 170.10 m² (70%) y una superficie de terreno de 243.00 m², con una superficie total de construcción de 510.30 m², con 73.00 m² de área libre y 10 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

3

satistic nav

生物的好的现在分词







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de

#





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá

presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 4781-115SAAR11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró en el predio señalado, la instalación de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, durante el periodo comprendido del 22 de marzo al 11 de abril de 2011, lapso en el que no se recibieron opiniones respecto de la solicitud planteada.

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 15 de julio de 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sometió a





VI LEGISLATURA

"2013. Año de Belisario Dominguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo". consideración del Comité Técnico de Modificación los Programas de Desarrollo Urbano, la solicitud del promovente, en la 2a. Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2011, en la que se aprobó por mayoría de votos.

SEPTIMO.- Que sin embargo una iniciativa con proyecto de decreto para este inmueble fue presentada a esta Comisión y se desecho en la Sesión celebrada el 30 de octubre de 2012 y el Pleno de la Asamblea Legislativa también la desecho en su sesión de 26 de diciembre de 2012, por lo que en congruencia con el dictamen anterior, se determina desechar esta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION DEL MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE BÉCQUER NÚMERO 36, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Neviembre dos mil trece.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Bécquer número 36, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo". POR LA COMISION DE DESARROLLO EMFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT E DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ DIEGO RAÚL MARTINEZ GARCÍA SECRETARIO **VICEPRESIDENTA** DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS **INTEGRANTE**

DIP. LUCILA ÉSTELA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE**

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES **INTEGRANTE**

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ

INTEGRANTE





"2013, Año de Belisario Domíngue

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federa respecto del predio ubicado en la calle Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

AN





"2013, Año de Belisario Domínguez

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/615/13, del 8 de mayo de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión DE Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6461/2013 de fecha 30 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

The A





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 8 de febrero de 2011, el ciudadano Arturo José Luis Sánchez Revilla, en su carácter de representante legal de "Inmobiliaria Pichil A.C. S.A. de C.V.", propietaria del inmueble ubicado en la calle Shakespeare número 203, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, solicitó mediante folio SEDUVI-SITE 4784-115SAAR11 modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación del Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con objeto de que la zonificación actual del predio H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad baja, una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), se modifique para permitir la construcción de 6 viviendas, en 3 niveles s.n.b. en una superficie de 567.00 m², con una superficie de desplante de 189.00 m² (70%), proporcionado 81.00 m² de área libre en un terreno con una superficie de 270.00 m² y 10 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

A Carry

4

一个就是第一个人





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número de folio SEDUVI-SITE 4784-115SAAR11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como por los Artículos 47, 48 Y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró en el inmueble señalado, la instalación de un letrero visible y legible desde la vía pública en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, durante el periodo comprendido del

A Brown





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

22 de marzo al 11 de abril de 2011, lapso en el que no se recibieron opiniones respecto de la solicitud planteada.

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 15 de julio de 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, la solicitud del promovente y el predictamen elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, conforme al Artículo 49 fracción XII del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la 2a. Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2011, en la que se aprobó por mayoría de votos.

SEPTIMO.- Que sin embargo una iniciativa con proyecto de decreto para este inmueble fue presentada a esta Comisión y se desecho en la Sesión celebrada el 30 de octubre de 2012 y el Pleno de la Asamblea Legislativa también la desecho en su sesión de 26 de diciembre de 2012, por lo que en congruencia con el dictamen anterior, se determina desechar esta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE

A A

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

the of

and Market Company







"2013, Año de Belisario Dominguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Shakespeare número 203, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SHAKESPEARE NÚMERO 203, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRÓN

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA

BIP. DIEGO RAÚL MARTINEZ GARCIA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ

INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATIÚH GONZÁLEZ CASE

INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

INTEGRANTE

DIP. HECTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DIP. DIONE ANGULANO FLORES

INTEGRANTE





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro número 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro número 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro número 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro número 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro número 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



ANGER FINANCE

XX





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro número 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 25 de mayo de 2012, los ciudadanos Daniel Estrada García y Javier García Segura, en su carácter de Copropietarios del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro No. 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, solicitó mediante folio SEDUVI-SITE 18064-115ESDA12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con objeto de que la zonificación actual del predio, que es H 4/20/M (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), se modifique, para permitir en una superficie de terreno de 511.00 m², el uso de Restaurante Bar en planta baja, con una superficie de desplante de 394.00 m², en una superficie total de construcción de 394.00 m², proporcionando 117.00 m² de área libre, 3 cajones de estacionamiento en el interior del predio y 37 cajones en el estacionamiento público ubicado a 70.00 metros del predio.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:



N N

RV W

and the house you





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro número 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de

CO





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro número 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc".

modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 18064-115ESDA12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación consistente en Restaurante Bar, en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 1º al 19 de octubre de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ja

Cus

XX

and the fill have grown





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro número 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc".

POR LA COMISION DE DESARROLLO E MARAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS MEKNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT E

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA PIP. DIEGO RAÚL MÁRTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTÁ MARTÍNEZ INTEGRANTE DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ

INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DIP. DIONE ANGUIANO FLORES





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc" vigente, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje 2 Sur Querétaro número 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc". Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 6a. Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SEPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

XIM

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC" VIGENTE, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EJE 2 SUR QUERETARO NUMERO 198, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.

(





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



W.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 23 de enero de 2012, el ciudadano Juan León Moreno, en su carácter de Apoderado Legal de "Administradora de Cartera por Cobrar" S.C., empresa propietaria del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 3093-115LEJU12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación H 4/20/A (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "A" (Alta), una vivienda por cada 33.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 225.00 m², el uso de oficinas en 3 niveles sobre el nivel de banqueta, en una superficie de desplante de 225.00 m², con una superficie total de construcción de 437.76 m², sin proporcionar área libre y 8 cajones de estacionamiento.







VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez"

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo, ubicado en Donceles, esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin

All





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 3093-115LEJU12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el

The state of the s





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguex"

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 30 de mayo al 19 de junio de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO. Que Una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SEPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:





/I LEGISDATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE EMMA 141, COLONIA NATIVITAS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.



Hard Hard





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Emma número 141, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT E DIP. MIRIAM SALDAÑA CHĂTREZ DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ/GARCÍA **VICEPRESIDENTA** DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRANTE DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HECTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ **INTEGRANTE** INTEGRANTE DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGUIANO FLORES **INTEGRANTE** INTEGRANTE

all to the property of





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 x/

The state of the s

İ





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero".

60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero".

- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 11 de agosto de 2011, el ciudadano Juan Carlos Herrero Cagigas, en su calidad de propietario del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con el folio SEDUVI-SITE 37139-115HEJU11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio la zonificación de H 3/40/MB (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 300.00 m², el uso de 3 viviendas en 3 niveles, con una superficie de desplante de 212.79 m², en una superficie total de construcción de 638.37 m², proporcionando 87.21 m² de área libre y 6 cajones de estacionamiento.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero".

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero".

perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 37139-115HEJU11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el

5

BEW THE





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero".

cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 24 de febrero al 15 de marzo de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, el proyecto de modificación, en el que se plantea respetar el porcentaje de área libre de la zona. En dicha sesión del Comité se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero".

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE LIMA 927 COLONIA LINDAVISTA NORTE, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.



WEEKS SHOW

The state of the s





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Lima número 927, Colonia Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E IMPRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS FERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE DIP. MIRIAM SALDAÑA DIPLOTEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCIA **VICEPRESIDENTA** SEGRETARIO DIP. ALBERTO E CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDÓ TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRANTE DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **INTEGRANTE** INTEGRANTE DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGUIANO FLORES **INTEGRANTE INTEGRANTE**

... All The territory





"2013, Año de Belisario Domínguez".

And the state of t

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61,62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la

W

The second





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito. Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán".

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



AND THE PERSON NAMED IN

2.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán".

- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 21 de febrero de 2011, el Lic. Pedro Porcayo Guevara, en su calidad de propietario y Apoderado Legal de los copropietarios del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, Colonia San Diego Churubusco, Delegación Coyoacán, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con Folio SEDUVI-SITE 7089-115AGAG11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación H 2/40/MB (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre y densidad Muy Baja, una vivienda por cada 200 metros de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 2,375.72 m², el uso de Club Deportivo (cancha de futbol) en una superficie de 280.00 m² en 2 niveles, proporcionando 2,153.93 m² de área libre y 20 cajones de estacionamiento.

Land Strain Strain and the Strain and Strain

and the second





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán".

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonía Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos siportes.

H

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

Consideration of the Constitution of the Const





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán".

perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 7089-115AGAG11 y revisó

AN



and the state of t





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán".

las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 29 de junio al 19 de julio de 2011. La Secretaría constató, asimismo, el ingreso de 4 escritos de vecinos a favor de la citada modificación de fechas 18 y 19 de julio de 2011, y 3 escritos de vecinos de fecha 12 de julio, en donde manifiestan su inconformidad, respecto de la solicitud planteada.

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.



6

Brandfrill Open Her State





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán".

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACAN DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE XICOTENCATL NUMERO 56, COLONIA SAN DIEGO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACAN.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.









ETODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado el 10 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Xicoténcatl número 56, colonia San diego Churubusco, Delegación Coyoacán".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PŘESIDENTE DIP. DIEGO RAUL MARTÍNEZ GARCÍA DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ **VICEPRESIDENTA** 8ECRETARIO DIP. ALBERTO EL CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRANTE DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS **INTEGRANTE** INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTÉLA HERNÁNDEZ INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

1





"2013, Año de Belisario Domínguez

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

The Market of the Control of the Con

2

~ 45Q 6666





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez"

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 11 de agosto de 2011, el ciudadano Daniel Hernández Maqueda, en su carácter de Representante Legal de Inmobiliaria Proh, S. A. de C. V., propietaria del predio ubicado en el Eje Vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio la Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 36938, 115HEDA11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual le asigna al predio de referencia, la zonificación EA (Espacios Abiertos), para permitir en una superficie de terreno de 1,720.00 m², el uso de Venta y Exhibición de Vehículos en 2 niveles s.n.b., con una área de desplante de 757.04 m², en una superficie total de construcción de 1,457.36 m², proporcionando 962.96 m² de área libre y 36 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 29 de Octubre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del prediquibicado en el Eje vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón".

Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón".

mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 36938-115HEDA11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 15 de agosto al 2 de septiembre de 2011. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

A P





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón".

Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SEPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN EL EJE VIAL 10-A, SUR SAN JERÓNIMO NUMERO 32, BARRIO LA OTRA BANDA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.

XX





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en el Eje vial 10-A Sur San Jerónimo número 32, Barrio La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRÓN PRÉSIDENTE DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA VICEPRESIDENTA SEGRETARIO DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDØ TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRANTE DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **INTEGRANTE** INTEGRANTE DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGULANO FLORES **INTEGRANTE** INTEGRANTE





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán".

60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/615/13, del 8 de mayo de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.











VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán".

- 2. Mediante oficio número SG/6461/2013 de fecha 30 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 3 de noviembre de 2010, el ciudadano Antonio Sultán Achar, en su carácter de propietario del predio ubicado en la calle Francisco Ortega No. 42, colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con folio SEDUVI-SITE 61931-115SUAN10, modificar el Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán, publicado el 18 de enero de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ratificado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, que le asigna al predio la zonificación Habitacional Unifamiliar, se permitirá la construcción de una vivienda por cada 300.00 m² que es el lote tipo, debiendo mantener una superficie libre del 30% como mínimo, de la cual un mínimo del 50% deberá mantenerse como área ajardinada y el 50% restante podrá ser utilizada como estacionamiento con material permeable y su







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán".

altura máxima será de hasta 7.50 metros sobre el nivel de banqueta para permitir en una superficie de terreno de 303.00 m², el uso del suelo para Librería y Restaurante en 2 niveles, con una superficie de desplante de 242.00 m² (80%), en una superficie total de construcción de 484.00 m², proporcionando 61.00 m² (20%) de área libre.

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende de la calle, colonia centro Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



M





.

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán".

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno

A.A.

-5





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán".

deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 61931-115SUAN10 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el inmueble referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 6 al 24 de diciembre de 2010. La Secretaría constató, asimismo, el ingreso de tres escritos de opiniones de vecinos con fechas 16 y 17 de diciembre de 2010, donde manifiestan su inconformidad, respecto de la solicitud planteada.

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento, por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 4ª Sesión del año 2011, correspondiente a la 1a. Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2011, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán".

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN", RATIFICADO EN EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO ORTEGA NUMERO 42, COLONIA VILLA COYOACAN, DELEGACIÓN COYOACAN.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.



. ()

A A





PETODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial del Centro Histórico de Coyoacán" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, respecto del predio ubicado en la calle Francisco Ortega número 42, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán".

POR LA COMISION DE DESARROLLO EMFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNANDEZ-MIRÓN PRESIDENT E

DIP. MIRIAM SALDANA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y

M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/615/13, del 8 de mayo de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión DE Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



My (1)





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

- 2. Mediante oficio número SG/6461/2013 de fecha 30 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 17 de diciembre 2010, el ciudadano Agustín Hernández Martínez, en su carácter de Representante Legal de "Muebles y Diseños Exclusivos K", S. A. de C. V., propietaria del predio ubicado en la calle Tennyson No. 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con folio SEDUVI-SITE 72209-115HEAG10, modificar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de enero de 1992 y ratificado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, que le asigna al predio la zonificación Habitacional, vivienda mayor a 150.00 y 200.00 m² / IV Sección / altura máxima 9.00 metros / 35% mínimo de área libre, para permitir en una superficie de terreno de 435.00 m², el uso del suelo para Restaurante Bar en 2 niveles en una superficie de 610.40 m²

(کر)

M





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

sobre nivel de banqueta (s.n.b.) y 3 sótanos para estacionamiento en una superficie de 1,305.00 m², para un total de construcción de 1,915.40 m², en una superficie de desplante de 340.40 m² (79%), proporcionando 94.60 m² (21%) de área libre, además de los usos permitidos en la zonificación vigente.

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles esquina Allende Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



NX /

The





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras exporre-públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno

 $\cap \mathcal{L}$





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 72209-115HEAG10 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el inmueble referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 12 de enero al 1 de febrero de 2011. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de a solicitud de modificación planteada.

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento, por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la-Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 4ª sesión del año 2011, correspondiente a la 1a. Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2011, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

(سر)

X





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA COLONIA POLANCO", RATIFICADO EN EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE TENNYSON NÚMERO 06, COLONIA POLANCO IV SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.



THE





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Polanco" ratificado en el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2008, respecto del predio ubicado en la calle Tennyson número 6, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO EN FRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS HÉRNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE DIP. MIRIAM SÁLDAÑA CHÁIREZ DIP. DIEGO RAUL MARTÍNEZ GARCÍA VICEPRESIDENTA SECRETARIO DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE **INTEGRANTE** DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **INTEGRANTE**

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE**

INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES INTEGRANTE





DE TODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

tress

M







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número CG/ST/ALDF/VI/615/13, del 8 de mayo de 2013, el Lic. Ricardo Peralta Saucedo, Secretario Técnico de la Comisión DE Gobierno, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

M



S. Barbin.





"2013, Año de Belisario Domínguez"

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

- 2. Mediante oficio número SG/6461/2013 de fecha 30 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 18 de enero de 2011, la ciudadana María Esther Rocha del Valle, en su carácter de propietaria del predio ubicado en Gregorio V. Gelati número 34, colonia San Miguel Chapultepec II sección, Delegación Miguel Hidalgo, solicitó mediante folio SEDUVI-SITE 1315-115ROMA11 modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal mediante la aplicación del Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con objeto de que la zonificación actual del predio que es H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles de altura, 30% de área libre, densidad baja, una vivienda por cada 100 metros cuadrados de terreno), se modifique para permitir 6 viviendas en 4 niveles, en una superficie de terreno de 353.26 m², con una superficie total de desplante de 247.00 m², en una superficie total de construcción de 1,060.00 m², con 106.26 m² de área libre y 12 cajones de estacionamiento.

S.







"2013, Año de Belisario Domínguez"

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones 1 y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin

M





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número de folio SEDUVI-SITE 1315-115ROMA11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento

The Market of th

٨

1984 Same





"2013, Año de Belisario Domínguez"

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como 47, 48 y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró en el predio señalado, la instalación de un letrero visible y legible desde la vía pública en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, durante el periodo comprendido del 18 de marzo al 8 de abril de 2011, lapso en el que no se recibieron opiniones respecto de la solicitud planteada.

SEXTO. Que Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 15 de julio de 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, la solicitud del promovente y el predictamen elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, conforme al Artículo 49 fracción XII del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la 3a. Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2011, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EI CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GREGORIO V. GELATI NÚMERO 34, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Gregorio V. Gelati número 34, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT E

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GÁRCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

.

DIP. ARMANDÓ TÓNATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

INTEGRANTE

DIP. HEGTOR HUGO HERNANDEZ RODRIGUEZ

INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTÉLA HERNÁNDEZ INTEGRANTE

and the second second second second

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

They the





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero"

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero", suscrita por el Doctor Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



1

CANA)





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero"

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 7 de marzo de 2012, el ciudadano Salomón Micha Buzali, en su calidad de copropietario del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 9088-115MISA12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación HC 3/30/M (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 3 niveles máximos de construcción, 30% de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 1,837.50 m², el uso de Universidad y Posgrado en 3 niveles, en una superficie de desplante de 879.00 m², con una superficie total de construcción de 2,637.00 m² sobre nivel de banqueta, un semisótano en una superficie de 879.00 m² baio nivel de banqueta, con una superficie total de construcción de 3,516.00 m², proporcionando 958.50 m² de área libre y 67 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luís Donaldo Colosio ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:









"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.



are de la companya d





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero"

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de « Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 9088-115MISA12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 9 al 27 julio de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de ja solicitud de modificación planteada.





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero"

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 6a. Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos.

SEPTIMO.- Que los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, determinaron el no aprobar esta iniciativa.

OCTAVO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 12 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO MASSIEU HELGUERA NO. 59, COLONIA SAN JOSÉ TICOMÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

M M

The state of the s





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal" vigente, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Guillermo Massieu Helguera No. 59, Colonia San José Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero"

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO FINFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS MERNANDEZ MIRÓN
PRESIDENT E

DIP. MIRIAM SAUDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA DIPLOTEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE DIP ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO LORES

RODRIGUEZ

INTEGRANTE





VĮŲĘGISLATURA

"2013, Año de Belisario Dominguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno







S VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tialpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tialpan", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa.

 Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

AND A





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 3 de marzo de 2011, el ciudadano Juan Camarillo Amaro, en su carácter de Representante Legal de CONTROINMUEBLES S.A. DE C.V., propietaria del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, Colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada con folio SEDUVI-SITE 9294-115CAJU11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, la zonificación HM 8/60/M (Habitacional Mixto, 8 niveles máximos de construcción, 60% de área libre y densidad M (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 63,706.03 m², el uso de un Centro Comercial, Oficinas, Hotel y Vivienda en 10 niveles, con una superficie de construcción de 216,390.19 m² s.n.b. y 125,620.55 m² de construcción b.n.b., donde proporcionan 4,218 cajones de estacionamiento, con una superficie de desplante 47,779.52 m² y 15,926.51 m² de área libre, para una superficie total de construcción de 342,010.74 m².
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:



The state of the s





DETODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párcafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.











"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan".

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que en la solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, suscrita por el ciudadano Juan Camarillo Amaro, en su carácter de Representante Legal de CONTROINMUEBLES S.A. DE C.V., propietaria del predio, se indica que el predio se ubica en Calzada Acoxpa número 610, Colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan, indicando la cuenta predial 073-689-02-000-3, por otra parte, la escritura No. 40,227, señala que al predio le corresponde el número oficial 1666, antes 666 de la Calz. Acoxpa, registrado con el número de cuenta predial 073-689-02-000-3 y la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial folio 2216/2010 de fecha 1º de septiembre de 2010, emitida por la Delegación Tlalpan, establece que el predio se encuentra ubicado en la Calzada Acoxpa y le asigna el Número Oficial 610, en la Colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan, dato que será tomado como válido para efectos del presente Decreto, ya



 \times_{5}





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan".

que se considera que se trata del mismo predio, por contar con el mismo número de cuenta predial

SEXTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 9294-115CAJU11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboro a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el inmueble referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 8 al 29 de noviembre de 2011. La Secretaría constató, asimismo, el ingreso de un oficio con número CCT/M2/032/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, signado por el Consejo Ciudadano Delegacional Tlalpan, manifestando su inconformidad, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SÉPTIMO.- Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan".

OCTAVO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN DEL DISTRITO FEDERAL" VIGENTE, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALZADA ACOXPA NUMERO 610, COLONIA VILLA COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.

ر ل





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal" vigente, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Calzada Acoxpa número 610, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRANTESTRUCTURA URBANA
DIP. CARLOS JERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno /

00

M





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



AN AN

中海企業已 57年6人





OS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 21 de julio de 2011, la ciudadana Flora María Trujillo Campos, en su carácter de propietaria del predio ubicado en la calle Giotto número 25, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 32926-115TRFL11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual le asigna al predio de referencia, la zonificación H 3/20/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para permitir en una superficie de terreno de 964.00 m², el uso de Locales comerciales en planta baja en 770.00 m² y 4 niveles para oficinas con una superficie de construcción de 3,850.00 m² s.n.b. y 3 sótanos con una superficie de 2,892.00 m², con una superficie total de construcción de 6,742.00 m², en una superficie de desplante de 770.00 m² (79.88%), proporcionando 194.00 m² (20.12%) de área libre y 150 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:



and the same of th





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.



AN AN





"2013. Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez".

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 32926-115TRFL11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constatò el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el inmueble referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos que podían emitir sus consideraciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 28 de julio al 17 de agosto de 2011. La Secretaría constató, asimismo, el ingreso de cuatro escritos de opinión de vecinos, recibidos en esa dependencia con fechas 1, 3, 16 y 17 de agosto de,



and the state of the same





OS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez".

2011, donde manifiestan su inconformidad, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento, por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, el dictamen correspondiente, en el que se propone reducir un nivel de construcción de la solicitud planteada. En la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, el proyecto de modificación se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:



A





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez".

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN GIOTTO NUMERO 25, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.





ARREST CONTRACTOR





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Giotto número 25, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS AERNÁNDEZ MIRÓN. PRESIDENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ **VICEPRESIDENTA**

DIP. DIEGO RAÚL MARTINEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MART INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS **INTEGRANTE**

DIP. HECTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES INTEGRANTE\/

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE**





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Goethe número 24, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Goethe número 24, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

MA





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Goethe número 24, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Goethe número 24, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Goethe número 24, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

#





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Goethe número 24, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 4 de noviembre de 2011, el ciudadano Josué Alejandro Luna Monroy, en su carácter de propietario del predio ubicado en Goethe número 24, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, solicitó mediante folio SEDUVI-SITE 52588-115LUJO11, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con objeto de que la zonificación actual del predio, que es H 3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), se modifique, para permitir en una superficie de terreno de 225.00 m², el uso de Oficinas en 3 niveles, con una superficie de desplante de 149.39 m², con una superficie total de construcción de 433.00 m², proporcionando 75.61 m² de área libre y 4 cajones de estacionamiento.
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día de 14 de Noviembre del 2013, en el Salón Luis Donaldo Colosio ubicado en Donceles esquina Allende Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:



Jan Jan





TODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Goethe número 24, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de



J. K.

A MARKET WAR





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Goethe número 24, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 52588-115LUJO11 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 1º al 22 de febrero de 2012. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO. Que una vez verificado el cumplimiento por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de

X





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Goethe número 24, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 5a. Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2012, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sin embargo los integrantes de la Comisión consideran improcedente esta solicitud.

SEPTIMO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO" VIGENTE, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GOETHE NUMERO 24, COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece

6





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo" vigente, publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la calle Goethe número 24, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo".

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAEST RUCTURA URBANA DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT E OFF. DIEGO RAUL MARTINEZ GARCÍA DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA SECRETARIO DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE INTEGRANTE DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ INTEGRANT **INTEGRANTE** DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGUIANO FLORES **INTEGRANTE INTEGRANTE**





"2013, Año de Belisario Domínguez\"

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx

The same of the sa





VI LEGISLATUR

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco".

3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 28 de mayo de 2012, el ciudadano Javier Vázquez Terrazo, en su calidad de Representante Legal de "Grupo Integral Xochimilco" S. A. de C. V., propietario del predio ubicado en Prolongación División del Norte No. 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con folio SEDUVI-SITE 18254-115VAJA12, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio de referencia, zonificación HM 2-4*/30 (Habitacional Mixto, 2 niveles construcción, -el segundo digito (*) se refiere al número de niveles factibles mediante la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano- y 30% mínimo de área libre); un 20% de incremento a la demanda de estacionamientos para visitantes, para permitir en una superficie de terreno de 1,852.97 m², el uso de Estación de Servicio de Gasolina (Gasolinera) en 2 niveles, en una superficie de desplante de 369.97 m², con una superficie total de construcción de 436.94 m², proporcionando 1,483.00 m² de área libre que incluye 114.06 m² de área ajardinada y 12 cajones de estacionamiento.



3

。在李强·**和**由。

The second secon





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco".

4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 14 de Novirmbre del 2013, en el Salón Luís Donaldo Colosio ubicado en donceles esquina Allende , concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Δ





5 VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco".

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 18254-115VAJA12 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un

H

Andrew St. 1885 Andrew St. Control of the St. 1885 Andrew St.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco".

letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, y en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del **27 de agosto al 14 de septiembre de 2012**. La Secretaría constató, asimismo, la ausencia de opiniones de vecinos, respecto de la solicitud de modificación planteada.

SEXTO.- Que una vez verificado el cumplimiento, por los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 6a. Sesión Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, el proyecto de modificación, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

- 1. La Secretaría de Desarrollo Económico, emitió su opinión Procedente.
- II. La Secretaría del Medio Ambiente, emitió su opinión Improcedente, considerando que "No cumple con el distanciamiento mínimo de 50 m a vivienda".
- III. La Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió su opinión Improcedente, señalando que generará conflictos viales.
- IV. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, emitió su opinión Procedente Condicionada a cumplir con la normatividad.
- V. La Secretaría de Protección Civil, emitió su opinión Improcedente.
- VI. La Secretaría de Cultura, emitió su opinión Improcedente.
- VII. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emitió su opinión Procedente Condicionada, al análisis que se realice para el Estudio de Impacto Urbano.
- VIII. La Delegación Xochimilco, emitió su opinión Procedente.
- IX. La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitió su opinión Improcedente.
- X. El Coordinador de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Órgano de Representación Ciudadana de la Colonia San Lorenzo la Cebada, emitió su opinión Procedente Condicionada.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco".

XI. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió su opinión Procedente Condicionada, indicando que deberá cumplir con lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

SÉPTIMO.- Que en virtud de que la Secretaria de Medio Ambiente, la Secretaria de Transporte y Vialidad y la Secretaria de Protección Civil, los integrantes de esta Comisión coinciden en la no procedencia de esta iniciativa, debido a los problemas que ocasionaría y los riesgos que conlleva para los vecinos.

OCTAVO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos juridicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO" VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 5114, COLONIA SAN LORENZO LA CEBADA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de Noviembre dos mil trece.

M



"2013, Año de Belisario Domínguez".



"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la

Delegación del Distrito Federal en Xochimilco" vigente, publicado el 6 de mayo de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida Prolongación División del Norte número 5114, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco". POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS MERNANDEZ MIRÓN PRESIDENTE DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ ĐIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA **VICEPRESIDENTA** DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE **INTEGRANTE INTEGRANTE** DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ **INTEGRANTE** INTEGRANTE DIP. DIONE ANGUIANO FLORES DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ **INTEGRANTE** INTEGRANTE





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno



ob.mx



"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón".

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPPA/CSP/956 bis/2013, del 29 de mayo de 2013, el Dip. Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número SG/6099/2013, de fecha 22 de abril de 2013, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno la "Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón", suscrita por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.







"2013, Año de Belisario Domínguez"

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón".

- 3. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano" de fecha 14 de octubre de 2010, la ciudadana Adriana Knupflemacher Basáñez, en su carácter de propietaria del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, solicitó ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con folio SEDUVI-SITE 57586-115KNAD10, modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, vigente al momento en que se expidió el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con folio número 51831-181KNAD10, Programa que fue publicado el 10 de abril y 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que le asigna al predio la zonificación H 2/70 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 70% mínimo de área libre) para permitir en una superficie de terreno de 873.00 m², el uso para Plaza Comercial en 2 niveles y azotea para servicios, con un sótano para estacionamiento con 31 cajones, en una superficie total de construcción de 1,727.82 m² y un área libre de 307.44 m².
- 4. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 05 de Noviembre del 2013, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, concluyendo con los siguientes:





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

(کی)





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón".

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Que la solicitud fue ingresada con el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con folio número 51831-181KNAD10 de fecha 21 de septiembre de 2010, con vigencia de un año, asignándole la zonificación H/2/70 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción y 70% mínimo de área libre), sin embargo, el 10 de mayo de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón vigente, el cual abroga la versión 1997 del citado Programa Delegacional, manteniendo la zonificación H/2/70 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción y 70% mínimo de área libre) para el predio de referencia, estableciendo la Densidad R (Restringida, una vivienda cada 1,000 m² de terreno). En este sentido, el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito

CC

M

D

1

.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón".

Federal vigente, establece los casos en los que se requiere la expedición de un nuevo Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, indicando lo siguiente:

"...Ejercido el derecho conferido en los certificados mencionados, no será necesario obtener una nueva certificación, a menos que se modifique el uso y superficie por uso solicitado del inmueble o a través de los Programas de Desarrollo Urbano que entren en vigor. . . "

Por lo anterior, en virtud de que el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo ingresado con la solicitud estaba vigente al momento de efectuar dicho ingreso, además de que no se modificó el uso del suelo entre las dos versiones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano referido, se mantiene como válido el citado Certificado.

SEXTO.- Que con motivo de la solicitud presentada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente con número de folio SEDUVI-SITE 57586-115KNAD10 y revisó las constancias documentales exhibidas por el particular, con las cuales constató el cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, corroboró a través del reporte fotográfico correspondiente, la instalación en el predio referido, de un letrero visible y legible desde la vía pública, en el que se indicaron los datos principales de la solicitud de modificación, en el que se informó a los vecinos, que podían emitir sus opiniones, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, comprendido del 13 al 31 de diciembre de 2010. La Secretaría constató asimismo, el ingreso de una opinión de vecinos con fecha 5 de enero de 2011, donde manifiestan su inconformidad respecto de la solicitud planteada.



M



"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón".

SEPTIMO.- Que una vez verificado el cumplimiento, por parte de los particulares, de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, en la 3a. Sesión Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2011, el proyecto de modificación, en la que se aprobó por mayoría de votos, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

OCTAVO.- Que en el proceso de dictaminación se detecto que en la iniciativa, el resolutivo no es congruente con los antecedentes de la solicitud, por lo que se efectuaron los ajustes correspondientes y se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN" VIGENTE, PUBLICADO EL 10 DE MAYO DE 2011 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS FUENTES NUMERO 571, COLONIA JARDINES DEL





"2013, Año de Belisario Domínguez".

"Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se modifica el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón" vigente, publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del predio ubicado en la Avenida de las Fuentes número 571, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 05 de Noviembre dos mil trece.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E MERAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENT E

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DIP. DIEGO RAÚL MARTINEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES



"2013, Año de Belisario Domínguez"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 20, 21, 23, 24,42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:



"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de agosto de 2012, mediante oficio SG/09062/2012, el Licenciado Héctor Serrano Cortes Secretario de Gobierno del Distrito Federal, envió a la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea, la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito.

Posteriormente, con fecha 24 de agosto de 2012 mediante oficio CDG-Z-114/12, el Diputado Guillermo Orozco Loreto, Presidente de la Comisión de Gobierno, de esta H. Asamblea, V Legislatura, remitió a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la iniciativa de mérito, para su análisis y dictamen.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sierra de Santa Catarina", se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de julio de 2000 y fue ratificado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 20008.

No obstante, la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Iztapalapa y específicamente la zona de la Sierra de Santa Catarina, hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y demás disposiciones jurídicas aplicables. De ahí y atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, el 5 de octubre de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso de Inicio del Proceso de Revisión, Modificación, y Actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sierra de Santa Catarina" en la Delegación Iztapalapa. Concluida esa etapa el 17 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso del proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Parcial. La Consulta Pública inició el 20 de octubre y concluyó el 20 de noviembre de 2008.

G







VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública se instalaron siete módulos para Consulta pública, se llevaron a cabo 2 audiencias publicas el 27 y 31 de octubre de 2008, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas. Se recibieron 648 documentos con 982 propuestas y 1,754 solicitudes.

Por todo lo anterior y en términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el día 14 de noviembre de dos mil trece en el salón Luis Donaldo Colosio, de esta Asamblea. concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C. BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 32. 33, 86 párrafos primero y segundo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1º, 8 y 9 fracción I, 20, 21, 23, 24,42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano,



"2013, Año de Belisario Domínguez"



VI LEGISLATUR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre-explotación, aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, establece en su artículo Cuarto Transitorio que "los Programas Delegacionales ..., que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la ley anterior". Por ello, toda referencia a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal hecha en este documento, se entenderá a la publicada el 29 de enero de 1996. salvo cuando expresamente se cite de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

CUARTO.- Que como se prevé en los artículos 13 y 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial es la estructuración racional y sistemática de las acciones de la materia y se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos.

QUINTO.- Que de acuerdo al artículo 17 párrafos segundo y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas parciales cuyo ámbito espacial de validez esté comprendido dentro de una sola Delegación se subordinarán al programa delegacional correspondiente y éste al Programa General de Desarrollo Urbano y deberán ser congruentes entre sí.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la modificación de los programas parciales comprende los siguientes actos: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) y la Delegación publicarán el aviso del inicio del





"2013, Año de Belisario Domínguez"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

proceso de elaboración del programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal por una vez. La Secretaría y la Delegación procederán a elaborar el proyecto de programa y una vez integrado, publicarán, por una vez, el aviso de que se inicia la consulta pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal. Terminado el plazo de consulta pública en la que participará el órgano de representación vecinal, la Secretaría y la Delegación incorporarán al proyecto las observaciones que considere procedentes y remitirá el proyecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Si el Jefe de Gobierno no tuviere observaciones, lo remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Si la Asamblea no tiene observaciones lo aprobará y enviará al Jefe de Gobierno para su promulgación.

SÉPTIMO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal a través de la Consulta Pública realizada en el procedimiento de tramitación de los programas prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad lo que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducirla, "hacia un Nuevo Orden Urbano", definido así por el Programa General de Desarrollo 2007-2010.

OCTAVO.- Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales, a saber, "Una Ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva" y que la aplicación efectiva de éstos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que éste, es el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

NOVENO.- Que según lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas parciales contendrán: 1) Fundamentación y motivación (diagnóstico, pronóstico). 2). La imagen objetivo; 3). La estrategia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; 4) El ordenamiento territorial que contendrá la zonificación y las normas de ordenación particulares; 5) Los polígonos de actuación, en su caso; 6) la regulación detallada de los polígonos de actuación; 7) La estructura vial del polígono sujeto al programa parcial; 8) Las orientaciones, criterios, lineamientos y políticas, con relación al uso del espacio público, la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana, que permitan regular entre otras actividades, la de anuncios y publicidad



"2013, Año de Belisario Domínguez"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

exterior; 9) Los proyectos urbanos específicos; 10) Las acciones estratégicas y los instrumentos de ejecución y 11) La información gráfica. Por lo tanto, el análisis y dictamen de la iniciativa de decreto se hace atendiendo a los requisitos y especificaciones exigidos en este considerando.

DÉCIMO.- Que en virtud de que se ha excedido el plazo establecido para su revisión y de que existe una clara variación en los factores económicos y sociales, resulta procedente su revisión y actualización con el propósito de contar con un documento actual que ofrezca soluciones a los problemas que se experimentan en la zona.

DECIMO PRIMERO. - Que el área que comprende en Programa Parcial que se dictamina tiene los siguientes límites: al oriente, la Autopista México Puebla; al sur, el límite entre las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac, que incluye la parte sur del asentamiento denominado Campestre El Potrero ubicado en parte en Tláhuac, que se prolonga a Iztapalapa por el parteaguas de la Sierra; al poniente, la Avenida Benito Juárez (Avenida San Francisco Tlaltenco o Camino Real Viejo a Tlaltenco); y al norte, el límite del Polígono es irregular, iniciándose en el vértice de la Avenida Juárez con la calle Norte 1, que se prolonga al noreste sobre Villa CE, hasta llegar a la unión con Villa Franqueza; continúa sobre ésta última hacia el oriente hasta llegar a la calle Veracruz. quebrando hacia el poniente para continuar por Morelos con rumbo al norte hasta el Camino Real; continúa hacia el norponiente hasta la Avenida Pozos (Avenida Reforma Política); sobre la que se desplaza hacia el norte hasta Camino San Miguel, y posteriormente hasta Avenida de las Minas, sobre la cual gira a la derecha continuando hacia el oriente y después al suroriente con el nombre de Consejo Urbano hasta su intersección con la calle Nueces; por la cual continúa hacia el oriente hasta la Cerrada Pistaches, en donde gira al norte hasta Jacarandas, sobre la que sigue hacia el oriente llegando a la calle El Mirador, en la cual continúa hasta la Cerrada Rubén Darío, sobre la cual gira al oriente hasta Rubén Darío, y de ésta intersección, con dirección norte y llega a la privada de Huecampool (Gardenia), sobre la que continúa hasta la esquina con Amapola, y de esta última rumbo al norte hasta Clavel, en la que continúa hasta la Avenida de las Minas, sobre la cual sigue con dirección norponiente hasta la calle Piña, sobre la que va con rumbo al este y posteriormente al noreste hasta Guanábana, en la que gira al suroriente hasta Pirules, calle en la que se dirige al norte hasta Mirador, de ésta al poniente hasta la calle Central, en la cual continúa al norte hasta la Primera Cerrada Laica, siguiendo por ésta al oriente hasta llegar a Acuario, por la que continúa al nororiente hasta encontrar Zapote, prolongándose a la calle de Cebolla, para llegar al entronque con Prolongación Tauro; sigue por ésta hasta Pera, y sobre ella continúa hacia el nororiente hasta la calle Siete, en la que continúa hacia el este hasta la esquina

JP 7





DETODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

con Hidalgo, calle en la que se proyecta con dirección suroriente hasta Estrellita, y sobre ella hacia el suroriente hasta Luna, sobre la cual se continúa una cuadra hacia el oriente hasta llegar a Cometa, siguiendo sobre ésta última con rumbo al norponiente hasta la calle Nogal, girando hacia el norte hasta Cerrada Sabino, girando a la derecha y continuando al norte por Ocote, vialidad en la que se prolonga hasta el entronque con Cerrada Ocote, en la que gira hacia la derecha con dirección suroriente; se desplaza una cuadra hacia el oriente hasta llegar a Camino de las Minas, sobre la que continua hacia el suroriente hasta encontrar Avenida La Cañada, en la que se proyecta hacia el norte para encontrar Avellano (Leona Vicario), continuando en línea recta hacia el oriente hasta llegar a Plateros, sobre ésta hacia el sur prosigue hasta la calle Juárez, girando a la izquierda y continuando por Chinampa hacia el oriente hasta Oaxaca, sobre la cual prosigue rumbo al norte y continúa por la calle San Antonio, girando a la derecha en Nuevo León, por la que continúa hasta encontrar la Tercera Cerrada de Nuevo León, sobre ésta prosigue hacia el sur hasta el entronque con Navarit, de ahí con dirección al este hasta Nicolás Bravo, sobre la cual se proyecta hacia el sur hasta Mariano Matamoros y Emiliano Zapata, continuando con dirección sureste hasta la Avenida Revolución, sobre esta avenida con rumbo al norte sigue una cuadra más hasta 20 de Noviembre, sobre ésta hacia el poniente para llegar al entronque con la calle de Palmas (Aster), continúa por esta calle hacia el norte hasta Sávila (Sentimiento), la cual va hacia el poniente hasta la Avenida Lázaro Cárdenas, por la que sigue en dirección norte hasta llegar a la Avenida México, por la que continúa al poniente hasta la esquina de Plata, continúa sobre esta calle con dirección norte hasta la calle Zinc, sigue en ella hacia el oriente hasta Francisco Montes de Oca; sigue en ésta rumbo al norte a topar con pared y la calle de Juan de la Barrera, sobre la cual da vuelta a la derecha, recorre media cuadra hasta terminar la manzana gira a la izguierda, cubriendo el frente de manzana y gira a la izquierda para encontrar la calle de Nevado de Toluca, en la gue continúa rumbo al norte hasta Quintana Roo, continuando al norponiente hasta El Pípila, sobre la que se desplaza hasta Cerrada Mariano Matamoros, y continúa hacia el poniente, para después continuar rumbo al norte por El Pípila; hasta encontrar Tetepetongo, calle en la que quiebra al oriente y posteriormente al norte para encontrarse nuevamente con Pípila, continuando por ésta hasta el entronque con la Autopista México Puebla, punto en donde se inició la descripción del área de estudio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, el área de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sierra de Santa Catarina", se localiza en dos Unidades de Ordenamiento Territorial, denominadas Segundo y Tercer Contorno. El Segundo Contorno, se encuentra constituido en la





DETODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Sierra de Santa Catarina, por el Suelo Urbano de la Delegación Iztapalapa, identificado en el PGDU-DF como un territorio con "carencias, principalmente en lo que se refiere a la dotación de redes de infraestructura, a la distribución de los servicios básicos y del equipamiento urbano" y el Tercer Contorno, se encuentra constituido en la Sierra de Santa Catarina, por el Suelo de Conservación de las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac, referido en el PGDU-DF como un "contorno que proporciona sustentabilidad ambiental de la ciudad".

DECIMO TERCERO.- Que de acuerdo con los valores ambientales que aporta el Suelo de Conservación en la Sierra de Santa Catarina a la ciudad, se consideró la viabilidad de establecer una Declaratoria de Área Natural Protegida, bajo su modalidad de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 y 28 de noviembre de 1994, publicándose un Decreto que la modifica en superficie, pero ratifica su modalidad, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de agosto de 2003.

DECIMO CUARTO.- Que la definición del Área Natural Protegida en la Sierra de Santa Catarina, determinó la publicación del "Acuerdo por el que se Aprueba el Programa de Manejo..." en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 19 de agosto de 2005, indicando como actividad específica prohibida, a los Asentamientos Humanos Irregulares.

DECIMO QUINTO.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, ratifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sierra de Santa Catarina", reconociendo en su territorio, una tendencia a la ocupación del Suelo de Conservación, el cual se ve trastocado en su función de servicio ambiental, por ser la principal fuente de recarga del acuífero, ya que de acuerdo con su ubicación, está abriendo brechas urbanas hacia la Delegación Tláhuac, siendo objeto de una ocupación acelerada e irregular, que presenta carencias y deficiencias en todos los servicios.

DECIMO SEXTO.- Que el presente Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sierra de Santa Catarina", prevé la atención interinstitucional de los 24 Asentamientos Humanos Irregulares, identificados por la Secretaría del Medio Ambiente en el "Inventario de Asentamientos Humanos Irregulares para la Delegación Iztapalapa", actualizado en el año 2011, cuya finalidad, es valorar cada uno de ellos y establecer una estrategia que evalúe el riesgo y vulnerabilidad de los asentamientos humanos irregulares, a fin de garantizar la integridad y seguridad de sus ocupantes.



"2013, Año de Belisario Domínguez".



VI LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

DECIMO SEPTIMO.- Que el Proyecto de Programa Parcial, promueve la consolidación de la estructura urbana definida mediante doce corredores urbanos y nueve centros de barrio.

DECIMO OCTAVO.- Que en apoyo a la economía de la población, se promueve la incorporación de comercio complementario al uso habitacional y se amplía el reconocimiento de los usos del suelo, ofreciendo mayor certidumbre a la población, sobre los usos permitidos y prohibidos.

DECIMO NOVENO.- Que en atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 185 de fecha 5 de octubre de 2007, el "Aviso de Inicio de la Revisión, Modificación y Actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa", así como el "Aviso de Inicio de la Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina en Iztapalapa", en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 444 de fecha 17 de octubre de 2008.

VIGÉSIMO.- Que de acuerdo al artículo 19 fracción VIII y 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la información gráfica de los programas parciales se referirá a los siguientes aspectos: 1) información que muestre el estado de las colonias incluidas en el programa parcial, con antelación a la aprobación del programa delegacional correspondiente, 2) las disposiciones del Programa General aplicables a la delegación; 3) los polígonos de actuación; 4) la estructura propuesta para el funcionamiento de la Delegación; 5) las zonas que son susceptibles al desarrollo económico, y 6) las zonas de alto riesgo geológico, hidrometeorológico, físico químico, sanitario y sociourbano, y que anexos al proyecto de Programa Parcial se presentan los siguientes documentos:

- Plano D-1 Uso Actual del Suelo.
- Plano D-2 Programa Parcial Vigente.
- Plano D-3 Diagnóstico Integrado.
- Plano D-4 Vulnerabilidad y Riesgos.
- Plano D-5 Alineamientos y Derechos de Vía.
- Plano E-1 Estructura Urbana Propuesta.
- Plano E-2 Áreas de Actuación.
- Plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación.
- Plano E-4 Proyectos Urbanos Estratégicos.











DETODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

VIGESIMO PRIMERO.- Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sierra de Santa Catarina" en la Delegación Iztapalapa, en su nueva versión se constituye como un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial y se emite con fundamento en los artículos 25, 26, 27 y 73, fracción XXXI-C, y 122, apartado C, Base Primera, Fracción V. Inciso j) y Base Segunda, Fracción II. Incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5°, fracción II, 6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 20 Bis, 21 y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V, XIV, y XV, 40 y 42 fracción XIV, 67, fracciones XVI y XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 343 Bis, 344, 344 Bis, 345, 345 Bis, 346, 348, 349, 349 Bis, 349 Ter y 350 del Código Penal para el Distrito Federal; 15, fracción II, y 24 fracciones I, III, IV, V, VII, XIV, XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracciones III, IV, V y VII, y 13 fracciones III, IV, V y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, fracción I, 11, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del D.F. el pasado 26 de enero de 1997); 1°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 15, 20, 25, 26, 27, 28m, 29, 30, 31, 37, 38, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 21, y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 10, 11, 13, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°, fracción IV, 15 fracción IX, 16 fracción XII, 18 fracción I, 20, fracciones I y III, y 50, de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2°, 6° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 14, 15 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 4°, 6°, 9°, 18 y 22 de la Ley de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 7°, 9°, 9 Bis. 10. 16, 23, 118, 119, 120, y 124 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 9°, 11, 25, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 86, 87 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 8°, 9°, 10, 13, 13 Bis, 14, 16, 17 y 20 de la Ley del



"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, fracción II y 49, fracciones IV, VI y VII, 50, fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII, XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, 27, 35, 36, 37, 38, 39, 46 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1, 2, 3 y 8 –fracción 1- de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que en el proceso de dictaminación los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, determinaron incorporar en el Programa, una Norma de Ordenación Particular para dar atención especial a los Asentamientos Humanos Irregulares que presentan un mayor grado de consolidación, así como precisar los Instrumentos de Ejecución, con el propósito de que la Comisión de Regulación Especial, cuente con el marco normativo para su operación y para la formulación de los estudios de los Asentamientos que estarán sujetos a evaluación.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento de tramitación de los programas, y de su contenido, en términos de lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como que lo planeado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sierra de Santa Catarina" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa es congruente con el diagnóstico y el pronóstico mostrados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:





"2013, Año de Belisario Domínguez"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" de conformidad con el presente dictamen y se inserta a la letra el decreto correspondiente consistente en 226 fojas útiles.

SEGUNDO.- Se aprueba los anexos gráficos, planos D-1 Uso Actual del Suelo, D-2 Programa Parcial Vigente, D-3 Diagnóstico Integrado, D-4 Vulnerabilidad y Riesgos, D-5 Alineamientos y Derechos de Vía, E-1 Estructura Urbana Propuesta, E-2 Áreas de Actuación, E-3 Zonificación y Normas de Ordenación y E-4 Proyectos Urbanos Estratégicos, que contienen la simbología del presente decreto, en los términos en él indicados y como anexo único forman parte integra e inseparable del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sierra de Santa Catarina" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 7 de julio del 2000.

TERCERO.- Para los efectos del Artículo 7, fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, los contenidos y determinaciones del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sierra de Santa Catarina", así como sus anexos y planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas y de las determinaciones que la Administración Pública dicte en la aplicación de esta Ley.









"2013, Año de Belisario Domínguez"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Cuando exista contradicción entre las normas previstas en su Anexo QUINTO.-Gráfico, prevalecerán aquéllas cuya observancia contribuya mejor a materializar los objetivos y estrategias previstas en el mismo Programa Parcial.

SEXTO.- Los procedimientos administrativos como permisos, autorizaciones, licencias, certificados y aplicación de instrumentos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán hasta su conclusión, conforme a las disposiciones vigentes, al momento en que se haya presentado su solicitud.

SÉPTIMO.- La vigencia del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina, será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y al término de este plazo, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, realizar su revisión, en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su Reglamento, que en caso de no llevarse a cabo, el presente Programa, continuará vigente.

OCTAVO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

NOVENO.- Publiquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de noviembre de dos mil trece.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SIERRA DE SANTA CATARINA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAMESTRUCTURA URBANA DIP. CARLOS MERNÁMBEZ MIRÓN PRESIDENTE DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ THE DIEGO RAUL MARTINEZ GARCÍA **VICEPRESIDENTA** SECRETARIO DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ DIP. ARMÁNDO TÓMATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE IN/EGRANTE en contra DIP. MARÍA GABRIÉLA SALIDO MAGOS HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **INTEGRANTE** INTEGRANTE DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ DIP. DIONE ANGUIANO PLORES **INTEGRANTE** INTEGRANTÉ 14





"2013, Año de Belisario Domínguez"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 20, 21, 23, 24,42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de agosto de 2012, mediante oficio SG/09061/2012, el Licenciado Héctor Serrano Cortes Secretario de Gobierno del Distrito Federal envió a la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea, la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito.

Posteriormente, en fecha 24 de agosto de 2012 mediante oficio CDG-Z-114/12, el Diputado Guillermo Orozco Loreto, Presidente de la Comisión de Gobierno, de esta H. Asamblea, V Legislatura, remitió a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la iniciativa de mérito, para su análisis y dictamen.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella", se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de septiembre de 2000 y fue ratificado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 20008.

No obstante, la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Iztapalapa y específicamente la zona del Cerro de la Estrella, hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y demás disposiciones jurídicas aplicables. De ahí y atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, el 5 de octubre de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso de Inicio del Proceso de Revisión, Modificación, y Actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella" en la Delegación Iztapalapa. Concluida esa etapa el 17 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso del proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Parcial. La Consulta Pública inició el 20 de octubre y concluyó el 20 de noviembre de 2008.

My





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública se instalaron siete módulos para Consulta pública, se llevaron a cabo 2 audiencias publicas el 24 y 29 de octubre de 2008, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas. Se recibieron 1,420 documentos con 3,200 propuestas y 1,420 solicitudes.

Por todo lo anterior y en términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el día 14 de noviembre en el Salón "Luis Donaldo Colosio", de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1º, 8 y 9 fracción I, 20, 21, 23, 24,42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

SEGUNDO.- Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso J de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre-explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, establece en su artículo Cuarto Transitorio que "los Programas Delegacionales ..., que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la ley anterior". Por ello, toda referencia a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal hecha en este documento, se entenderá a la publicada el 29 de enero de 1996, salvo cuando expresamente se cite de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

CUARTO.- Que como se prevé en los artículos 13 y 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial es la estructuración racional y sistemática de las acciones de la materia y se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos.

QUINTO.- Que de acuerdo al artículo 17 párrafos segundo y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas parciales cuyo ámbito espacial de validez esté comprendido dentro de una sola Delegación se subordinarán al programa delegacional correspondiente y éste al Programa General de Desarrollo Urbano y deberán ser congruentes entre sí.





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLÒ URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la modificación de los programas parciales comprende los siguientes actos: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) y la Delegación publicarán el aviso del inicio del proceso de elaboración del programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal por una vez. La Secretaría y la Delegación procederán a elaborar el proyecto de programa y una vez integrado, publicarán, por una vez, el aviso de que se inicia la consulta pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal. Terminado el plazo de consulta pública en la que participará el órgano de representación vecinal, la Secretaría y la Delegación incorporarán al proyecto las observaciones que considere procedentes y remitirá el proyecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Si el Jefe de Gobierno no tuviere observaciones, lo remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Si la Asamblea no tiene observaciones lo aprobará y enviará al Jefe de Gobierno para su promulgación.

SÉPTIMO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal a través de la Consulta Pública realizada en el procedimiento de tramitación de los programas prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad lo que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducirla, "hacia un Nuevo Orden Urbano", definido así por el Programa General de Desarrollo 2007-2010.

OCTAVO.- Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales, a saber, "Una Ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva" y que la aplicación efectiva de éstos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que éste, es el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

NOVENO.- Que según lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas parciales contendrán: 1) Fundamentación y motivación (diagnóstico, pronóstico). 2). La imagen objetivo; 3). La estrategia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; 4) El ordenamiento territorial que contendrá





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

la zonificación y las normas de ordenación particulares; 5) Los polígonos de actuación, en su caso; 6) la regulación detallada de los polígonos de actuación; 7) La estructura vial del polígono sujeto al programa parcial; 8) Las orientaciones, criterios, lineamientos y políticas, con relación al uso del espacio público, la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana, que permitan regular entre otras actividades, la de anuncios y publicidad exterior; 9) Los proyectos urbanos específicos; 10) Las acciones estratégicas y los instrumentos de ejecución y 11) La información gráfica. Por lo tanto, el análisis y dictamen de la iniciativa de decreto se hace atendiendo a los requisitos y especificaciones exigidos en este considerando.

DÉCIMO.- Que en virtud de que se ha excedido el plazo establecido para su revisión y de que existe una clara variación en los factores económicos y sociales, resulta procedente su revisión y actualización con el propósito de contar con un documento actual que ofrezca soluciones a los problemas que se experimentan en la zona.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el área que comprende en Programa Parcial que se dictamina tiene los siguientes límites: Al oriente: el polígono inicia en la esquina de la Calzada Ermita Iztapalapa y la Avenida San Lorenzo, de ahí con rumbo surponiente y hacia el suroriente hasta llegar a la calle de Nautla; continúa sobre esta última con dirección poniente hasta interceptar a la barda del Panteón Civil San Nicolás Tolentino; después se gira hacia el sur y luego al oeste hasta llegar a la calle de Almendra, sobre ésta en dirección sur hasta llegar a la calle Bellavista; continúa sobre Bellavista hasta la esquina de Ahuehuete; sobre esta última calle, sigue con rumbo sur hasta Sabadel; continúa por esta última con rumbo este, hasta interceptar a la calle de Barcelona; continuando hacia el sur, sobre Barcelona, hasta llegar a la calle de Bilbao; sigue sobre ésta y su prolongación, hacia el surponiente, que se llama calle El Eje; continúa una cuadra y llega a la calle de Olivo y por último, prosigue sobre Olivo con rumbo sur hasta Catarroja o también llamada Av. Miguel Hidalgo.

Al sur: de la esquina de Prol. Olivo y Catarroja, continúa sobre ésta última en dirección poniente hasta el límite con la barda del Panteón Civil San Nicolás Tolentino y prosigue al oeste sobre la calle Carlos Hank González hasta Agustín de Coulomb. Al poniente: de la esquina de Carlos Hank González y Agustín de Coulomb, se dirige con rumbo al norte hasta la calle de Emilio Berliner; sigue sobre esta última, con dirección poniente hasta la calle Hermanos Wright; continúa con rumbo norte hasta Jacobo Watt, de ahí con dirección al oriente hasta Enrique J. Giffard; sobre esta última continúa hacia el norte sobre una línea imaginaria hasta la calle Luna; prosigue sobre Luna hacia el poniente, hasta interceptar con la calle de Saturno; continúa hacia el norte sobre

CD





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Saturno y posteriormente sobre Arcoiris hasta la calle Prol. 5 de Mayo; sigue sobre esta última, en dirección poniente hasta llegar a Tezozomoc: sobre Tezozomoc va con rumbo al noreste y continúa por Citlalli, hasta Arroyo Tláloc; sigue por esta última, hacia el norponiente hasta la calle de La Gran Peña; sobre esta última, toma una dirección nororiente hasta Prolongación Puente Titla ó Av. Estrella; sobre la cual continúa en dirección sureste hasta la calle de Cihuatl donde continua hacia el noreste, hasta el cruce con Estrella del Sur o Catedral de Saltillo, sobre esta atraviesa la manzana hasta la calle de Pirules y continúa por esta en dirección sureste hasta la intersección con la calle de Convento; sobre la cual gira hacia el norte hasta la Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur).

Al norte: de la esquina de la calle de Convento y Calzada Ermita Iztapalapa, prosigue sobre esta última hasta llegar a la calle de Avenida San Lorenzo, donde inicia la descripción del polígono de aplicación del Programa Parcial Cerro de la Estrella.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, el área de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella", se localiza dentro de la Delegación Iztapalapa, que a su vez, forma parte del grupo de demarcaciones que conforman la Unidad de Ordenamiento Territorial denominada "Segundo y Tercer Contorno". El Segundo Contorno, se encuentra constituido en el Cerro de la Estrella, por el Suelo Urbano de la Delegación Iztapalapa, identificado en el PGDU-DF, como un territorio con "carencias, principalmente en lo que se refiere a la dotación de redes de infraestructura, a la distribución de los servicios básicos y del equipamiento urbano" y el Tercer Contorno, se encuentra constituido por el Suelo de Conservación del Cerro de la Estrella referido en el PGDU-DF como un "contorno que proporciona sustentabilidad ambiental de la ciudad".

DECIMO TERCERO.- Que el objetivo fundamental de la actualización del PPDU "Cerro de la Estrella", será preservar, proteger y mejorar la habitabilidad y la calidad de vida de la zona, cuya función dominante, seguirá siendo la habitacional y habitacional con comercio vecinal, complementándola con las funciones económicas terciarias compatibles en la zona en la que actualmente existen, y conservar su carácter de Área de Conservación Patrimonial, para la preservación de las tradiciones y actividad cultural de la Delegación Iztapalapa y del Área Natural Protegida, con el propósito de preservar la flora y fauna nativa con Valor Ambiental del Cerro de la Estrella.





TODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

DECIMO CUARTO.- Que la definición del Área Natural Protegida en el Cerro de la Estrella, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de noviembre de 2005 y esto propicio la publicación del "Acuerdo por el que se Aprueba el Programa de Manejo del Área Natural Protegida, con la categoría de Zona Ecológica y Cultural "Cerro de la Estrella" en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de abril de 2007, indicando como actividad específica prohibida, a los Asentamientos Humanos Irregulares.

DECIMO QUINTO.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, ratifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella", reconociendo en su territorio, una tendencia a la ocupación del Suelo de Conservación, el cual se ve trastocado en su función de servicio ambiental, por ser la principal fuente de recarga del acuífero.

DECIMO SEXTO.- Que el presente Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella", prevé la atención interinstitucional de los 15 Asentamientos Humanos Irregulares, identificados por la Secretaría del Medio Ambiente en el "Inventario de Asentamientos Humanos Irregulares para la Delegación Iztapalapa", actualizado en el año 2011, cuya finalidad es valorar cada uno de ellos y establecer una estrategia que evalúe el riesgo y vulnerabilidad de los asentamientos humanos irregulares, a fin de garantizar la integridad y seguridad de sus ocupantes.

DECIMO SEPTIMO.- Que por tal razón, es imperante preservar el carácter habitacional dominante de las colonias que conforman el Programa Parcial "Cerro de la Estrella", limitando estrictamente el crecimiento de las actividades económicas complementarias de bajo impacto que se desarrollan en ella, a la dimensión y localización prevista en el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella".

DECIMO OCTAVO.- Que deberá integrar la función económica de la colonia, en las vialidades que la estructuran interna y perimetralmente, es decir en: Calzada Ermita Iztapalapa y Av. San Lorenzo, como corredores urbanos mediante su consolidación, delimitación y adecuada combinación de usos mixtos, con la vivienda y la consolidación de cuatro centros de barrio.

DECIMO NOVENO.- Que en apoyo a la economía de la población, se promueve la incorporación de comercio complementario al uso habitacional y se amplía el reconocimiento de los usos del suelo, ofreciendo mayor certidumbre a la población, sobre los usos permitidos y prohibidos.





TODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez'

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

VIGÉSIMO.- Que de acuerdo al artículo 19 fracción VIII y 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la información gráfica de los programas parciales se referira a los siguientes aspectos: 1) información que muestre el estado de las colonias incluidas en el programa parcial, con antelación a la aprobación del programa delegacional correspondiente, 2) las disposiciones del Programa General aplicables a la delegación; 3) los polígonos de actuación; 4) la estructura propuesta para el funcionamiento de la Delegación; 5) las zonas que son susceptibles al desarrollo económico, y 6) las zonas de alto riesgo geológico, hidrometeorológico, físico químico, sanitario y sociourbano, y que anexos al proyecto de Programa Parcial se presentan los siguientes documentos:

- Plano D-1 Uso Actual del Suelo.
- Plano D-2 Programa Parcial Vigente.
- Plano D-3 Diagnóstico Integrado.
- Plano D-4 Vulnerabilidad y Riesgos.
- Plano D-5 Alineamientos y Derechos de Vía.
- Plano E-1 Estructura Urbana Propuesta.
- Plano E-2 Áreas de Actuación.
- Plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación.
- Plano E-4 Proyectos Urbanos Estratégicos.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella" en la Delegación Iztapalapa, en su nueva versión se constituye como un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial y se emite con fundamento en los artículos 25, 26, 27 y 73, fracción XXXI-C, y 122, apartado C, Base Primera, Fracción V. Inciso j) y Base Segunda, Fracción II. Incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5°, fracción II, 6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 20 Bis, 21 y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V, XIV, y XV, 40 y 42 fracción XIV, 67, fracciones XVI y XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 343 Bis, 344, 344 Bis, 345, 345 Bis, 346, 348, 349, 349 Bis, 349 Ter y 350 del Código Penal para el Distrito Federal; 15, fracción II, y 24 fracciones I, III, IV, V, VII, XIV, XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública





VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

del Distrito Federal; 10, fracciones III, IV, V y VII, y 13 fracciones III, IV, V y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, fracción I, 11, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del D.F. el pasado 26 de enero de 1997); 1°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 15, 20, 25, 26, 27, 28m, 29, 30, 31, 37, 38, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 21, y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 10, 11, 13, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°, fracción IV, 15 fracción IX, 16 fracción XII, 18 fracción I, 20, fracciones I y III, y 50, de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2°, 6° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 14, 15 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 4°, 6°, 9°, 18 y 22 de la Ley de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 7°, 9°, 9 Bis, 10, 16, 23, 118, 119, 120, y 124 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 9°, 11, 25, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 86, 87 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 8°, 9°, 10, 13, 13 Bis, 14, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, fracción II y 49, fracciones IV, VI y VII, 50, fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII, XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, 27, 35, 36, 37, 38, 39, 46 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1, 2, 3 y 8 -fracción 1- de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.





"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLÒ URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que en el proceso de dictaminación los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, determinaron incorporar en el Programa, una Norma de Ordenación Particular para dar atención especial a los Asentamientos Humanos Irregulares que presentan un mayor grado de consolidación, así como precisar los Instrumentos de Ejecución, con el propósito de que la Comisión de Regulación Especial, cuente con el marco normativo para su operación y para la formulación de los estudios de los Asentamientos que estarán sujetos a evaluación.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento de tramitación de los programas, y de su contenido, en términos de lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como que lo planeado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa es congruente con el diagnóstico y el pronóstico mostrados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" de conformidad con el presente dictamen y se inserta a la letra el decreto correspondiente consistente en 209 fojas útiles.

SEGUNDO.- Se aprueba los anexos gráficos, planos D-1 Uso Actual del Suelo, D-2 Programa Parcial Vigente, D-3 Diagnóstico Integrado, D-4 Vulnerabilidad y Riesgos, D-5 Alineamientos y Derechos de Vía, E-1 Estructura Urbana Propuesta, E-2 Áreas de Actuación, E-3 Zonificación y Normas de Ordenación y E-4 Proyectos Urbanos Estratégicos, que contienen la simbología del presente decreto, en los términos en él indicados y como anexo único forman parte integra e inseparable del presente Decreto.







"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella" en la Delegación Iztapalapa del 15 de septiembre de 2000, así como todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Programa Parcial.

TERCERO.- Para los efectos del Artículo 7, fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, los contenidos y determinaciones del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella", así como sus anexos y planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas y de las determinaciones que la Administración Pública dicte en la aplicación de esta Ley.

QUINTO.- Cuando exista contradicción entre las normas previstas en su Anexo Gráfico, prevalecerán aquéllas cuya observancia contribuya mejor a materializar los objetivos y estrategias previstas en el mismo Programa Parcial.

SEXTO.- Los permisos, autorizaciones, licencias y aplicación de instrumentos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes, en el momento en que se haya presentado su solicitud.

SÉPTIMO.- Se reconoce la necesidad de vivienda a los ocupantes de los asentamientos Loma Bonita, Ampliación Fuego Nuevo, Guardabosques, y El Calvario los cuales están enlistados en el subcapítulo 1.17 Asentamientos Irregulares de este Programa Parcial, los cuales quedarán bajo los lineamientos que se establezcan en la Comisión de Regulación Especial.

A XX









VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

OCTAVO.- En tanto no se delimite el Predio "La Pasión" como Área Natural Protegida, el uso del suelo de los asentamientos "El Calvario" y "Estrella 63" será AV (Área Verde), para posteriormente recuperar administrativamente los terrenos ocupados por éstos, e integrar el territorio para su adecuada preservación, siguiendo lo establecido en la Norma de Ordenación Particular para el predio denominado "La Pasión", establecida en el apartado 4.4 Normas de Ordenación del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano.

NOVENO.- La vigencia del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Cerro de la Estrella, será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y al término de este plazo, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, realizar su revisión, en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su Reglamento, que en caso de no llevarse a cabo, el presente Programa Parcial, continuará vigente.

DÉCIMO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

DECIMO PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 14 de noviembre del año dos mil trece.





TODOS VI LEGISLATURA

"2013, Año de Belisario Domínguez".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "CERRO DE LA ESTRELLA" EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INTRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN PRESIDENTE

DIP, ARMAND®

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ALBERTO EL CINTA MARTÍNEZ INTEGRANTE

en contra

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

INTEGRANTE

TONATIUH GONZÁLEZ CASE

INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE DIP. DIONE ANGUIANO FLORES